

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

1. D^a. Milagros Tolón Jaime

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

2. D. José María González Cabezas
3. D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez
4. D^a. Inés Sandoval Tormo
5. D. José Pablo Sabrido Fernández
6. D^a. Noelia de la Cruz Chozas
7. D. Juan José Pérez del Pino
8. D. María Teresa Puig Cabello
9. D. Teodoro García Pérez

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS TOLEDO

10. D. Javier Mateo Álvarez de Toledo
11. D^a. Eva Jiménez Rodríguez
12. D. Diego Mejías García
13. D^a. Helena Galán Soria

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

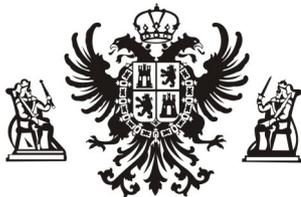
14. D. Jesús Labrador Encinas
15. D^a. Claudia Alonso Rojas
16. D^a. Sonsoles Garrido Polonio
17. D. Ignacio José Jiménez Gómez
18. D^a. Raquel Carnero Fernández
19. D. José Manuel Velasco Retamosa
20. D^a. Cristina María Peces Moreno
21. D. José López Gamarra

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS TOLEDO

22. D. Esteban José Paños Martínez
23. D^a. Isabel Martín de Eugenio Sánchez
24. D^a. Araceli de la Calle Bautista

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

- D. César García-Monge Herrero



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Toledo, siendo las diez horas minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D^a. Milagros Tolón Jaime, D. José María González Cabezas, D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez, D^a. Inés Sandoval Tormo, D. José Pablo Sabrido Fernández, D^a. Noelia de la Cruz Chozas, D. Juan José Pérez del Pino, D^a. María Teresa Puig Cabello y D. Teodoro García Pérez.

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS TOLEDO.- D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, D^a. Eva Jiménez Rodríguez, D. Diego Mejías García y D^a. Helena Galán Soria.

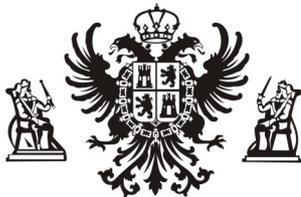
GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Jesús Labrador Encinas, D^a. Claudia Alonso Rojas, D^a. Sonsoles Garrido Polonio, D. Ignacio José Jiménez Gómez, D^a. Raquel Carnero Fernández, D. José Manuel Velasco Retamosa, D^a. Cristina María Peces Moreno y D. José López Gamarra.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS TOLEDO.- D. Esteban José Paños Martínez, D^a. Isabel Martín de Eugenio Sánchez y D^a. Araceli de la Calle Bautista.

Asiste por parte de la Intervención General Municipal, D. Rafael Bielsa Tello.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dieciocho de junio de dos mil quince y acuerdo de la Junta de Portavoces de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

Abierta la sesión por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ORDEN DEL DÍA

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria, por parte de la Corporación municipal, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de D. Juan José González Rodríguez.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016.

Conocido el borrador citado anteriormente, sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los veinticuatro miembros corporativos presentes, **ACUERDA**: Aprobar el citado borrador.

2. EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES.

2.1. MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Juez Instructor, de fecha 16 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Promoción Sociocultural y Deportiva, de fecha 20 de diciembre de 2016.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

- 1º. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al **HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS**, que fue inaugurado en el año 1974, y es el Centro Público de referencia en España para el tratamiento integral de la lesión medular. Favorece la formación del personal altamente cualificado en su ámbito de actuación, llevando a cabo tareas de investigación científicas y técnicas de alta calidad en el campo de las neurociencias, con el principal objetivo de la rehabilitación integral y la normalización de la vida de los pacientes.
- 2º. Preparar un homenaje público, tal como establece el vigente Reglamento de Honores.

2.2. HIJO PREDILECTO

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Juez Instructor, de fecha 16 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Promoción Sociocultural y Deportiva, de fecha 20 de diciembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

- 1º. Nombrar Hijo Predilecto de Toledo a **don José Perea García**, con el fin premiar su entrega en el campo de la Oftalmología reconociendo su larga trayectoria profesional; entre otros cargos, habiendo sido Jefe Clínico de Oftalmología del Hospital Virgen de la Salud y Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial de Toledo.
- 2º. Preparar un homenaje público, tal como establece el vigente Reglamento de Honores.

2.3. HIJO ADOPTIVO

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Juez Instructor, de fecha 16 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Promoción Sociocultural y Deportiva, de fecha 20 de diciembre de 2016.

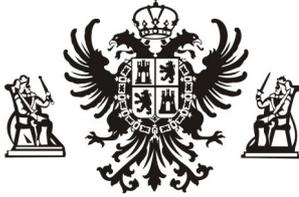
Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

- 1º. Nombrar Hijo Adoptivo de Toledo a **don Juan Sánchez Rodríguez**, por representar al frente del Cabildo Catedralicio una etapa de apertura e impulso de los valores y riqueza patrimonial del Templo Primado, liderando la renovación de la Sacristía, de la nueva pinacoteca y la inauguración del Museo de tapices, orfebrería y textiles con motivo del IV Centenario de la muerte de "El Greco".
- 2º. Preparar un homenaje público, tal como establece el vigente Reglamento de Honores.

2.4. HIJO ADOPTIVO

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Juez Instructor, de fecha 16 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Promoción Sociocultural y Deportiva, de fecha 20 de diciembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

- 1º. Nombrar Hijo Adoptivo de Toledo a **don José Rodríguez Rey**, por representar los valores de calidad, exclusividad y perfección reconocidos dentro del mundo de la restauración local, nacional e internacional. Por su firme compromiso con la ciudad a través del impulso, coraje y decisión demostrado en su apoyo a Toledo como Capital Española de la Gastronomía.
- 2º. Preparar un homenaje público, tal como establece el vigente Reglamento de Honores.

2.5. CIUDADANO DE HONOR

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Juez Instructor, de fecha 16 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Promoción Sociocultural y Deportiva, de fecha 20 de diciembre de 2016.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

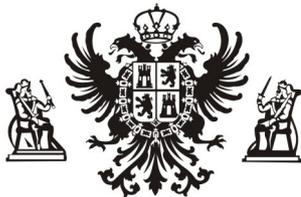
- 1º. Nombrar Ciudadano de Honor, a **don Federico Aguado Espinosa**, con el fin de reconocer su carrera artística, tanto en el mundo del cine, como en el Teatro y la Televisión. Siendo un referente y embajador de la ciudad de Toledo en el mundo de la interpretación.
- 2º. Preparar un homenaje público, tal como establece el vigente Reglamento de Honores.

2.6. CIUDADANO DE HONOR

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Juez Instructor, de fecha 16 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Promoción Sociocultural y Deportiva, de fecha 20 de diciembre de 2016.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- 1º. Nombrar Ciudadano de Honor, a título póstumo, a **don José María Ruiz Alonso**, con el fin de premiar su contribución a clarificar nuestro pasado, como historiador y profesor especializado en el estudio de la Guerra Civil en Toledo y Provincia. Licenciado en Historia Moderna y Contemporánea, en Ciencias Políticas y Sociología, además de doctor en Historia por la Universidad de Castilla-La Mancha, y catedrático de Bachillerato en el I.E.S. El Greco de Toledo. Su conocimiento de la Guerra Civil queda patente en multitud de artículos y conferencias.
- 2º. Preparar un homenaje público, tal como establece el vigente Reglamento de Honores.

2.7. DEDICACIÓN DE CALLES

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Juez Instructor, de fecha 16 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Promoción Sociocultural y Deportiva, de fecha 20 de diciembre de 2016.

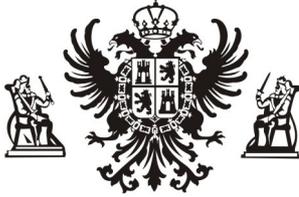
Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

- 1º. Dedicar el **callejón del Alarife al Obrador de Santo Tomé**, con el fin de reconocer su importante trayectoria obrando postres artesanos desde 1856, en especial el mazapán; producto enraizado en nuestra tierra y cultura desde muchos siglos atrás. Se ha convertido en una marca nacional e internacional de prestigio, siendo un referente no sólo para los toledanos, sino también para los turistas que acuden a sus diferentes establecimientos como una parada más de obligada visita.
- 2º. Preparar un homenaje público, tal como establece el vigente Reglamento de Honores.

2.8. DEDICACIÓN DE CALLES

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Juez Instructor, de fecha 16 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Promoción Sociocultural y Deportiva, de fecha 20 de diciembre de 2016.

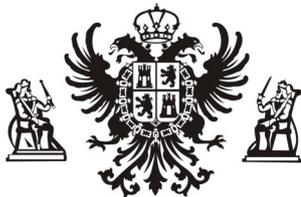


Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

- 1º. Dedicar la **Plaza de los Vecinos al I.E.S. Azarquiel**, con el fin de reconocer su cincuenta aniversario, durante los que ha desarrollado una labor educativa de primer orden, originariamente como Escuela de Maestría Industrial de Toledo, posteriormente se denominó Instituto Politécnico de Formación Profesional y actualmente Instituto de Educación Secundaria Azarquiel.
- 2º. Preparar un homenaje público, tal como establece el vigente Reglamento de Honores.

El **SR. GONZÁLEZ CABEZAS**, Miembro del Grupo Municipal Socialista, realiza la siguiente exposición: La Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016, acordó conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo. Que fue inaugurado en el año 1974, es el centro público de referencia en España para el tratamiento integral de lesión medular. Favorece la formación del personal altamente cualificado en su ámbito de actuación, llevando a cabo tareas de investigación científica y técnica de alta calidad en el campo de la neurociencia, con el principal objetivo de la rehabilitación integral y la normalización de la vida de los pacientes. Nombrar Hijo Predilecto de Toledo a Don José Perea García con el fin de premiar su entrega en el campo de la oftalmología, reconociendo su larga trayectoria profesional. Nombrar Hijo Adoptivo de Toledo a Don Juan Sánchez Rodríguez por presentar al frente del Cabildo Catedralicio una etapa de apertura e impulso de los valores y riqueza patrimonial del templo primado, liderando la renovación de la Sacristía, de la nueva pinacoteca y la inauguración del Museo de tapices, orfebrería y textiles con motivo del IV Centenario de la muerte de "El Greco". Nombrar Hijo Adoptivo de Toledo a don José Rodríguez Rey, por representar los valores de calidad, exclusividad y perfección reconocidos dentro del mundo de la restauración local, nacional e internacional. Por su firme compromiso con la ciudad a través del impulso, coraje y decisión demostrado en su apoyo a Toledo como Capital Española de la Gastronomía. Nombrar Ciudadano de Honor, a don Federico Aguado Espinosa, con el fin de reconocer su carrera artística, tanto en el mundo del cine, como en el Teatro y la Televisión. Siendo un referente y embajador de la ciudad de Toledo en el mundo de la interpretación. Nombrar Ciudadano de Honor, a título póstumo, a don José María Ruiz Alonso, con el fin de premiar su contribución a clarificar nuestro pasado, como historiador y profesor especializado en el estudio de la Guerra Civil en Toledo y Provincia. Licenciado en Historia Moderna y Contemporánea, en Ciencias Políticas y Sociología, además de doctor en Historia por la Universidad de Castilla-La Mancha, y catedrático de Bachillerato en el I.E.S. El Greco de Toledo. Su conocimiento de la Guerra Civil queda patente en multitud de artículos y conferencias. Dedicar el Callejón del Alarife al Obrador de Santo Tomé, con el fin de reconocer su importante trayectoria obrando postres artesanos desde 1856, en especial el mazapán; producto enraizado en nuestra tierra y cultura desde muchos siglos atrás. Se ha convertido en una marca nacional e internacional de prestigio, siendo un referente no sólo para los toledanos, sino también para los turistas que acuden a sus diferentes establecimientos como una parada más de obligada visita. Dedicar la Plaza de los Vecinos al I.E.S. Azarquiel, con el fin de reconocer su cincuenta



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

aniversario, durante los que ha desarrollado una labor educativa de primer orden, originariamente como Escuela de Maestría Industrial de Toledo, posteriormente se denominó Instituto Politécnico de Formación Profesional y actualmente Instituto de Educación Secundaria Azarquiel.

3. DAR CUENTA RECTIFICACIÓN DE SALDO INICIAL DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR LA TASA DE SANEAMIENTO.

Vista la documentación que integra el expediente:

- Expediente de rectificación de saldo inicial de derechos pendientes de cobro por tasa de saneamiento, de fecha 15 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda y Transparencia, de fecha 21 de diciembre de 2016.

La Corporación queda enterada.

4. DAR CUENTA APORTACIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMSVT, S.A. CON DESTINO A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS.

Vista la documentación que integra el expediente:

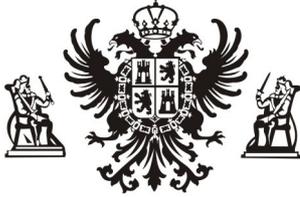
- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 14 diciembre de 2016.
- Informe del Director del Órgano de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 14 de diciembre de 2016.
- Informe de Intervención, con referencia de fiscalización nº 4689, de fecha 14 de diciembre de 2016.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda y Transparencia, de fecha 21 de diciembre de 2016.

La Corporación queda enterada.

5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº1/2016 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la documentación que integra el expediente:

- Informe de la Gerencia, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Gerente, de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Informe de Intervención con referencia de fiscalización nº 582, de fecha 12 de diciembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda y Transparencia, de fecha 21 de diciembre de 2016.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito **nº1/2016**, dentro del Patronato Deportivo Municipal, por importe de 340.52 euros, con objeto de abonar dos facturas de servicios prestados.

6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº27/2016 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

Vista la documentación que integra el expediente:

- Propuesta del Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 16 de diciembre de 2016.
- Propuesta de la Concejala Delegada de Obras e Infraestructuras, de fecha 16 de diciembre de 2016.
- Informe de Intervención con referencia de fiscalización nº 4815, de fecha 19 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda y Transparencia, de fecha 21 de diciembre de 2016.

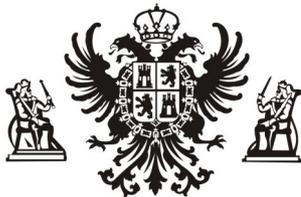
Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito **nº27/2016**, dentro del Presupuesto de la Corporación, por importe de 12.200,30 euros, para el abono de cánones de ocupación del dominio público hidráulico.

7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº28/2016, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

Vista la documentación que integra el expediente:

- Informe del Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, de fecha 20 de diciembre de 2016.
- Propuesta del Concejal Delegado de Educación y Cultura, de fecha 21 de diciembre de 2016.
- Informe de Intervención con referencia de fiscalización nº 4945, de fecha 21 de diciembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda y Transparencia, de fecha 21 de diciembre de 2016.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito **nº28/2016**, dentro del Presupuesto de la Corporación, por importe de 15.000 euros, con destino a cubrir la aportación municipal al festival de cine Cibra del año 2015.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2017.

Vista la documentación que figura en el expediente:

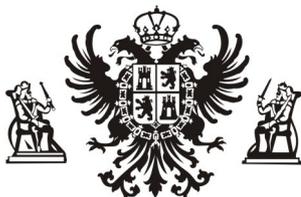
- Alegación presentada por D. Ángel Nicolás García, Presidente de la Federación Empresarial Toledana, referida a las Ordenanza Número 15.
- Certificado expedido por la Secretaría General del Gobierno, de fecha 12 de diciembre de 2016, sobre la alegación presentada al acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 20 de octubre de 2016.
- Informe de Tesorería a la alegación presentada por la Federación Empresarial Toledana, de fecha 12 de diciembre de 2016.
- Propuesta Resolución Concejal de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior sobre la alegación presentada por la Federación Empresarial Toledana, referida a la Ordenanza número 15, del acuerdo provisional de aprobación de ordenanzas fiscales y precios públicos 2017.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 14 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda, y Transparencia, de fecha 21 de diciembre de 2016.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Federación Empresarial Toledana, relativa a la ordenanza fiscal número 15.

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (9 PSOE, 4 GANEMOS TOLEDO), 8 en contra (PP) y 3 abstenciones (CIUDADANOS TOLEDO), **ACUERDA:**

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos ejercicio 2017.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

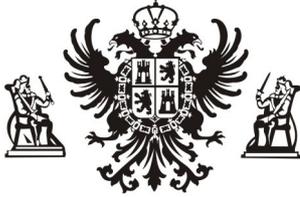
TEXTO ÍNTEGRO ARTÍCULOS MODIFICADOS ORDENANZAS FISCALES 2017 QUE SE ELEVAN AL PLENO DE 20.10.2016 PARA SU APROBACIÓN PROVISIONAL

ORDENANZA FISCAL Nº 6 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 6º

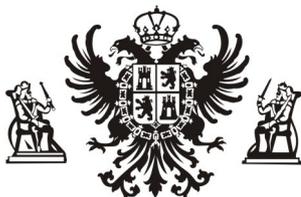
La tarifa a que se refiere el Artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

A) INFORMES		
	CÓDIGO	EUROS
Informes urbanísticos	T06.01.01	108,92
Informes sobre reformas y adaptaciones de obras	T06.01.02	23,41
Elaboración de informes de accidentes de tráfico solicitados por las entidades aseguradoras, particulares implicados y letrados que los representan	T06.01.03	85,06
B) BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARIA GENERAL, PARA PARTICIPAR EN CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA JURÍDICA, ASI COMO EN CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		
		EUROS
Por cada bastanteo	T06.01.04	29,57
C) EXPEDIENTES		
		EUROS
Expedientes de ruina	T06.01.05	273,14
Expedientes de guardas jurados	T06.01.06	5,96
Expedientes de homologación de mobiliario urbano	T06.01.07	142,29
Expedientes de calificación urbanística	T06.01.08	117,10
D) AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS		
		EUROS
Para la celebración de bailes, fiestas o similares	T06.01.09	11,82
Arreglo de llave de paso, tomas de agua o tuberías	T06.01.10	9,57
Expedición de licencia o autorización para uso común especial de dominio público o, en su caso, uso privativo o cesión de uso de bienes patrimoniales.	T06.01.11	41,78
E) LICENCIAS ADMINISTRATIVAS, COMUNICACIONES PREVIAS O DECLARACIONES RESPONSABLES QUE NO SEAN OBJETO DE ORDENANZA FISCAL ESPECIFICA		



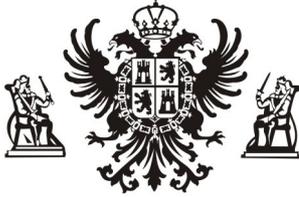
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

		EUROS
Expedición de licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos.	T06.01.34	51,20
Licencias adicionales realizadas por miembros de la misma unidad familiar del titular del animal sujeto a primera licencia. Por cada una.	T06.01.35	10,50
Instalaciones en vía pública de rótulos comerciales sin perjuicio de la licencia urbanística cuando proceda.	T06.01.13	117,10
Resto de licencias, comunicaciones previas o declaraciones responsables	T06.01.12	117,10
F) CERTIFICACIONES DE ACUERDOS DE LOS ORGANOS MUNICIPALES		
		EUROS
De acuerdos de los órganos municipales	06.01.14	5,50
Informes y/o certificados de intervención en siniestros del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.	T06.01.15	30,10
Certificado del cumplimiento de las medidas mínimas de protección contra incendios (NBE PCI o similares).	T06.01.16	120,36
Expedición de certificados por incidencias contractuales	T06.01.17	4,24
Certificados sobre cuestiones en materia de Urbanismo referentes a procedimientos en trámite o concluidos, que deban surtir efectos o hayan sido requeridos en otros Organismos y/o Entidades, excluidos los relativos al estado de tramitación de los citados procedimientos o expedientes.	T06.01.18	5,48
G) EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE ARMAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 5 Y 97 DEL REAL DECRETO 2179/81, DE 24 DE JULIO		
		EUROS
	T06.01.19	51,05
H) EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE TRANSPORTE ESCOLAR		
		EUROS
	T06.01.20	12,38
I) COPIAS Y REPRODUCCIONES DE PLANOS		
		EUROS
Por cada una	T06.01.21	4,62
J) REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL		
Fotocopia en papel o copia digital de documentos de texto		EUROS



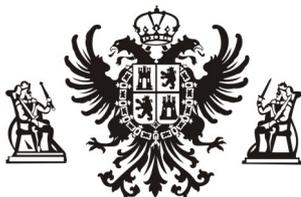
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Tamaño DIN A-4	T06.01.22	0,15			
Tamaño DIN A-3	T06.01.23	0,18			
Fotocopia en papel de planos completos de tamaño superior a DIN A-3					
1er. plano	T06.01.28	9,64			
2º plano y siguientes	T06.01.29	4,83			
Compulsa de documentos (por cada hoja compulsada)	T06.01.27	0,24			
Copia digital de imágenes (fotografías, carteles, grabados y similares)					
Para uso público (+1Mb)	T06.01.24	50,30			
Para uso privado (-1Mb)	T06.01.26	3,03			
k) COPIAS DE ORDENANZAS FISCALES O REGULADORAS DE PRECIOS PUBLICOS					
		EUROS			
	T06.01.30	0,20			
L) SUMINISTRO DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS OBTENIDOS DE LAS BASES DE DATOS MUNICIPALES.					
El importe de la tasa se calculará en función de las horas de personal municipal empleadas para su obtención.					
M) DUPLICADO DE TITULO DE CONCESIÓN SOBRE SEPULTURAS					
		EUROS			
	T06.01.31	43,37			
N) COMPULSAS DE HOJAS O DOCUMENTOS EN GENERAL					
		EUROS			
Hasta 5 hojas	T06.01.32	0,25/folio			
De 5 a 25 hojas	T06.01.33	0,19/folio			
Documento (más de 25 folios)	T06.01.34	4,04/doc.			
O) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES					
		EUROS			
	T06.01.35	42,41			
P) REPRODUCCIÓN DE CARTOGRAFIA.					
CARTOGRAFIA DIGITAL	PAPEL NORMAL	PAPEL VEGETAL	PAPEL POLIESTER	DISQUETE	CD-ROM
	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Cualquier plano A-0	8,09	24,27	48,59		
CÓDIGOS	T06.01.36	T06.01.37	T06.01.38		
Cualquier plano A-1	4.89	12,14	24,27		
CÓDIGOS	T06.01.39	T06.01.40	T06.01.41		
1 Hoja Casco 1:500	4,05	12,14	24,27	12,14	20,25
CÓDIGOS	T06.01.42	T06.01.43	T06.01.44	T06.01.45	T06.01.46
1 Hoja Casco 1:1000	4.05	12,14	24,27	12,14	20,25
CÓDIGOS	T06.01.47	T06.01.48	T06.01.49	T06.01.50	T06.01.51
1 Hoja Ciudad 1:1000	4.05	12,14	24,27	12,14	20,25
CÓDIGOS	T06.01.52	T06.01.53	T06.01.54	T06.01.55	T06.01.56
1 Hoja termino 1:5000	4.05	12,14	24,27	24,27	40,49
CÓDIGOS	T06.01.57	T06.01.58	T06.01.59	T06.01.60	T06.01.61
1 Hoja Ciudad 1:10000	12,14	35,61	64,78	24,34	40,49
CÓDIGOS	T06.01.62	T06.01.63	T06.01.64	T06.01.65	T06.01.66
Ortofotos 1:5000 (Precio/CD)					64,78
CÓDIGOS					T06.01.67
Disquet trabajo determinado				12,14	
CÓDIGOS				T06.01.68	
1 CD-ROM de trabajo determinado					40,49
CÓDIGOS					T06.01.69
Conjunto Casco 1:500 (34 Hojas)	121,45	364,44	728,83	364,44	364,44
CCÓDIGOS	T06.01.70	T06.01.71	T06.01.72	T06.01.73	T06.01.74
Conjunto Casco 1:1000 9(2 HOJAS)	8,09	24,27	48,59	24,27	40,49
CÓDIGOS	T06.01.75	T06.01.76	T06.01.77	T06.01.78	T06.01.79
Conjunto Ciudad 1:1000 (58 Hojas)	202,45	607,35	1.214,72	607,35	364,44
CÓDIGOS	T06.01.80	T06.01.81	T06.01.82	T06.01.83	T06.01.84
Conjunto termino 1:5000 (32	121,45	364,44	728,83	647,87	404,91



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

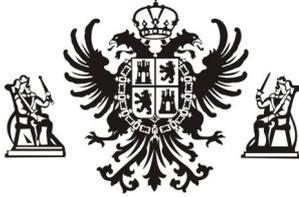
hojas)					
CÓDIGOS	T06.01.85	T06.01.86	T06.01.87	T06.01.88	T06.01.89
Conjunto Ortógrafos 1:5000 (7 CD ´s)					404,91
CÓDIGOS					T06.01.90
Relación de coordenadas red topográfica - Toledo	16,20				
CÓDIGOS	T06.01.91				
Coordenadas y reseña de vértice topográfico	4,21 (DU)				
CÓDIGOS	T06.01.92				
R) CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE RECIBOS					
					EUROS
Por cada certificado de pago			T06.01.93		8,27
Quedan excluidos de gravar por la presente tasa, aquellas solicitudes de certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o no tributarias que deban aportarse por imperativo legal o reglamentario a cualquier procedimiento administrativo municipal					
S) CERTIFICADOS DE INHUMACIONES EN EL CEMENTERIO SOLICITADOS POR PARTICULARES.					
					EUROS
			T06.01.96		5,50
T) CERTIFICADOS NUMERACIÓN ORDINAL DE LA VIA PÚBLICA					
					EUROS
Por expedición de certificado de asignación de numeración ordinal a las vías públicas			T06.01.97		108,96
Por expedición de certificado de identificación o correspondencia de numeración ordinal			T06.01.98		23,12

ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

Artículo 6º

Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota tributaria para taxis adaptados (eurotaxis).

Artículo 8º



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- 1.-En el momento de presentar la procedente solicitud de licencia, los interesados deberán ingresar mediante autoliquidación la cuota que corresponda de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º apartados 1, 3 y 4, respectivamente.
- 2.- Dichos pagos se realizarán obligatoriamente mediante domiciliación bancaria que se cargará en cuenta en las fechas que se determinen anualmente en el acuerdo de aprobación del Calendario tributario.
- 3.- No será tramitada ninguna solicitud de licencia que no haya acreditado el pago de la Tasa.

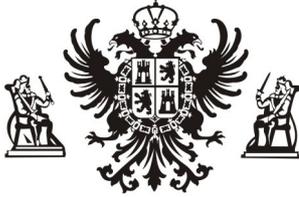
ORDENANZA FISCAL Nº 15 GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

Artículo 31.- Domiciliación bancaria.

1. Con carácter general, los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva se pagarán mediante domiciliación bancaria, la cual en ningún caso, supondrá coste para los contribuyentes.
2. La solicitud de domiciliación surtirá efectos para el ejercicio en curso siempre que se haga con una antelación mínima de 15 días antes del comienzo del periodo de recaudación en voluntaria del ingreso que se pretende domiciliar. Pasado este plazo la domiciliación surtirá efectos para el ejercicio siguiente.
3. Las domiciliaciones de pago tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o porque este Ayuntamiento disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.
4. En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago; alternativamente, los datos de la deuda se incorporarán al soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, debiendo la entidad financiera expedir y remitir el comprobante de cargo en cuenta.
5. Se ordenará el cargo en la cuenta de los obligados al pago a la mitad del periodo voluntario. Al efecto de informar a los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, se podrán enviar avisos advirtiéndoles de la fecha concreta en que se hará el cargo en cuenta.
6. Cuando la domiciliación no hubiera surtido efecto por razones imputables a la Administración Tributaria Municipal y se hubiere iniciado el periodo ejecutivo de una deuda cuya domiciliación había sido ordenada, sólo se exigirá el pago de la cuota inicialmente liquidada.
7. La domiciliación se podrá solicitar :
 - Mediante personación del interesado en las oficinas municipales o en las entidades colaboradoras de la recaudación.
 - Por Internet en la dirección www.ayto-toledo.org/tstCuando se utilice el segundo medio, se remitirá al domicilio del interesado una comunicación confirmatoria de la efectividad del trámite, salvo en los supuestos en que se hubiere solicitado la domiciliación por el interesado, haciendo uso de firma electrónica o de identificadores considerados suficientes.
8. En los ingresos de derecho público y privado, que tengan carácter periódico o repetitivo, será obligatoria en la tramitación del alta, la formalización de la correspondiente domiciliación bancaria para su cobro.
9. El pago podrá domiciliarse en una cuenta que no sea titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación

Artículo 35.- El pago. Medios de pago

1. El pago de las deudas podrá realizarse en las cajas de los órganos competentes, en

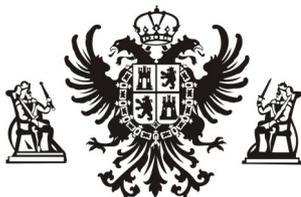


Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- las entidades, que en su caso, presten el servicio de caja y entidades colaboradoras, o directamente por vía telemática.
2. Se entiende pagada en efectivo una deuda cuando se ha realizado el ingreso de su importe en las cajas de los órganos competentes, entidades colaboradoras, o entidades que, en su caso, presten servicios de caja o demás personas o entidades autorizadas para recibir el pago.
 3. Son medios de pago admisibles:
 - a) Dinero de curso legal
 - b) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Toledo.
 - c) Transferencia a la cuenta bancaria municipal señalada en los documentos de pago.
 - d) Orden de cargo en cuenta cursada por medios electrónicos.
 - e) Tarjeta de crédito, pudiéndose realizar la correspondiente transacción de forma presencial o mediante Internet.
 - f) Domiciliación bancaria
 4. Pago mediante transferencia bancaria
Será admisible el pago mediante transferencia bancaria a alguna de las cuentas corrientes municipales únicamente en aquellos supuestos en que así se le comunique al obligado al pago por los órganos municipales competentes.
El mandato de la transferencia será por importe igual al de la deuda; habrá de expresarse el concepto tributario concreto a que el ingreso corresponda y contener el pertinente detalle cuando el ingreso se refiera y haya de aplicarse a varios conceptos.
Se considerará efectuado el pago en la fecha en que haya tenido entrada el importe correspondiente en la entidad que, en su caso, preste el servicio de caja, quedando liberado desde ese momento el obligado al pago frente a la Hacienda Pública por la cantidad ingresada.
 5. Pago mediante tarjeta de crédito y débito.
Será admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito, siempre que las deudas que se tratan de abonar, sean de las incluidas por la Administración Tributaria entre las que admiten pago por tarjeta, como son, el pago de sanciones de tráfico, tasa por retirada de vehículos de la vía pública y las tasas por utilización de las instalaciones deportivas y teatrales.
Los importes ingresados por los obligados al pago a través de tarjetas de crédito o de débito no podrán ser minorados como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas o por cualquier otro motivo. Las comisiones que genere la utilización de este medio de pago serán tramitadas como gasto bancario por la Tesorería.
 6. Los tributos municipales podrán hacerse efectivos mediante un Plan Personalizado de Pagos. La regulación, condiciones y requisitos de este Plan se detallarán en una Instrucción de la Tesorería aprobada por la Junta de Gobierno Local. Este Plan producirá el pago total de las deudas en el mismo ejercicio que su devengo.

Artículo 41.- Deudas pendientes de cobro de Administraciones Públicas.

1. Transcurrido el periodo voluntario de cobro de las deudas de las Administraciones Públicas, se emitirá por la Tesorería Municipal certificación de descubierto y requerimiento de pago.
2. Una vez verificada la imposibilidad de realizar el crédito por el procedimiento de compensación, se emitirá providencia de apremio sobre las deudas pendientes de pago de las Administraciones Públicas



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

3. Las deudas tributarias vencidas, líquidas y exigibles que el Estado, las comunidades autónomas, entidades locales y demás entes de derecho público tengan con el Ayuntamiento de Toledo podrán extinguirse con las deducciones sobre las cantidades que el Ayuntamiento deba transferir a las referidas entidades. El procedimiento a seguir es el establecido en artículo 60 del reglamento General de Recaudación

Artículo 47.- Declaración de fallidos y créditos incobrables.

Los obligados al pago respecto de los cuales se ignore la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro del débito serán declarados fallidos.

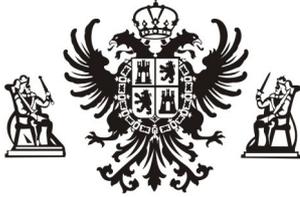
La declaración de fallido se realizará a propuesta del Jefe de Servicio de Recaudación mediante resolución del órgano titular de la Tesorería Municipal.

Una vez declarados fallidos los deudores principales y los responsables solidarios, la acción de cobro se dirigirá frente al responsable subsidiario. Si no existieran responsables subsidiarios o si existieran, estos resultarían fallidos, el crédito será declarado incobrable.

La declaración de incobrable se realizará en base a propuesta del Jefe de Servicio de Recaudación, con la conformidad del órgano titular de la Tesorería, que se someterá a fiscalización por la Intervención y se aprobará por el Concejal delegado de Hacienda.

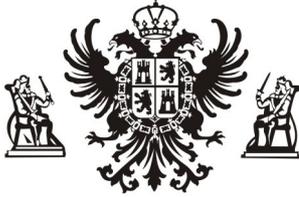
Artículo 48.- Declaración de fallido: criterios a aplicar en la formulación de propuestas de declaración de fallido.

1. Con la finalidad de conjugar el respeto a la norma y atendiendo a criterios de eficacia administrativa, se establecen los requisitos que habrán de verificarse para poder declarar como fallido a un obligado al pago.
2. La documentación justificativa será diferente en función de los importes y características de la deuda, distinguiéndose los siguientes supuestos:
 - SUPUESTO 1.- Deudas hasta 59,99 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:
 - a) Notificación de la Providencia de Apremio
 - b) Embargo negativo de cuentas bancarias
 - c) Embargo negativo de Sueldos y salarios
 - SUPUESTO 2.- Deudas de 60 hasta 299,99 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:
 - a) Notificación de la Providencia de Apremio
 - b) Embargo negativo de cuentas bancarias
 - c) Embargo negativo de Sueldos y Salarios
 - d) No es titular en el padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - e) Embargo negativo de devoluciones de ingresos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (siempre que supere los 150 euros.)
 - SUPUESTO 3.- Deudas de 300 hasta 599,99 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:
 - a) Notificación de la Providencia de Apremio
 - b) Embargo negativo de cuentas bancarias
 - c) Embargo negativo de Sueldos y salarios
 - d) Embargo negativo de devoluciones de ingresos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



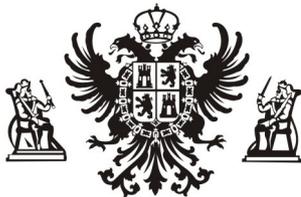
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- e) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
 - f) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana
- SUPUESTO 4.- Deudas de 600 hasta 2.999,99 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:
- a) Notificación de la Providencia de Apremio.
 - b) Embargo negativo de cuentas bancarias.
 - c) Embargo negativo de Sueldos y salarios.
 - d) Embargo negativo de devoluciones de ingresos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - e) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - f) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles –Urbana
- SUPUESTO 5.- Deudas de 3.000 hasta 5.999,99 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:
- a) Notificación personal de la Providencia de Apremio.
 - b) Embargo negativo de cuentas bancarias.
 - c) Embargo negativo de Sueldos y salarios.
 - d) Embargo negativo de créditos, efectos y valores a corto plazo.
 - e) Requerimiento Negativo de señalamiento de Bienes.
 - f) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - g) No existen bienes inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor. Nota simple del Servicio de Índices de Madrid.
 - h) Para personas jurídicas: investigar en el Registro Mercantil
- SUPUESTO 6.- Deudas de más de 6.000 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:
- a) Notificación personal de la Providencia de Apremio.
 - b) Embargo negativo de cuentas bancarias.
 - c) Embargo negativo de Sueldos y salarios.
 - d) Embargo negativo de créditos, efectos y valores a corto plazo.
 - e) Requerimiento Negativo de señalamiento de Bienes.
 - f) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - g) No existen bienes inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor. Nota simple del Servicio de Índices de Madrid.
 - h) Para personas jurídicas: investigar en el Registro Mercantil.
 - i) Autorización judicial para entrada en el domicilio.
 - j) Diligencia de personación y entrada en domicilio.
- 3.- A estos efectos, se entenderá que cuando se cumplan los requisitos establecidos en los supuestos 1, 2, 3 y 4 se procederá a la declaración de fallidos a los obligados al pago e incobrables a los créditos afectados.
- 4.- Cuando se verifiquen los requisitos regulados en el supuesto 5, se procederá a la declaración de fallidos de los obligados al pago, pero no se darán los créditos como incobrables hasta que no sean insolventes los responsables solidarios, si los hubiere. Si existen responsables solidarios se les liquidarán las deudas no prescritas para el deudor principal mediante la apertura de un expediente de derivación de responsabilidad, provocando la baja inmediata de las deudas de las que traen causa.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- 5.-En el supuesto número 6, se procederá a la declaración de fallido en el momento en que se acrediten los requisitos establecidos, y una vez declarados fallidos los deudores principales y los responsables solidarios, se indagará la existencia de responsables subsidiarios. Si no existen responsables subsidiarios, o si éstos resultan fallidos, el crédito será declarado incobrable por el órgano de recaudación. Si existen responsables subsidiarios se les liquidarán las deudas no prescritas para el deudor principal mediante la apertura de un expediente de derivación de responsabilidad, provocando la baja inmediata de las deudas de las que traen causa.
- 6.-No se solicitará la expedición de certificados de bienes a otras unidades o dependencias municipales, sino que los mismos, en caso de ser necesaria su incorporación al expediente, serán expedidos por la Recaudación municipal mediante diligencia o informe consultados los últimos padrones fiscales aprobados, extremo que se hará constar en la redacción.
- 7.-Cuando la documentación requerida en el expediente administrativo pueda ser comprobada mediante su consulta directa en la aplicación informática que sustenta la gestión tributaria y la recaudación municipal, no será necesaria ni certificación ni documento alguno, siendo suficiente su constancia en el informe emitido por la Tesorería municipal.
- 8.-La forma en que deberá acreditarse en el expediente las actuaciones de la recaudación son las siguientes:
 - Primero.-Deberán figurar en el expediente ejecutivo la notificación en todos los domicilios que consten a la Administración Tributaria y que éstas se hayan realizado conforme los establecido en los artículo 109 y siguientes de la Ley General Tributaria.
 - Segundo.-Se entenderá cumplido el embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en Entidades de crédito cuando conste la petición de información al menos a cuatro Entidades Bancarias de la localidad y quede acreditado que el deudor no tenga cuentas abiertas a su nombre o éstas presenten un saldo insuficiente para cancelar la deuda.
 - Tercero.-Se entenderá cumplido el embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo cuando:
 - Conste la petición de embargo de derechos, realizables en el acto o a corto plazo, del deudor frente a la AEAT.
 - En todo caso, se incorporará Informe de la Tesorería sobre si el deudor tiene cantidades pendientes de cobro por parte del Ayuntamiento, el cual será emitido de la forma en que suponga el menor trastorno administrativo para dicha dependencia, bien mediante informes colectivos de deudores, etc. (no solo se informará de las obligaciones reconocidas sino también de las facturas que, aún pendientes de reconocer, se conozcan por entrarse en fase de tramitación)
 - Cuarto.-Se entenderá cumplido el embargo de sueldos, salarios y pensiones cuando conste la petición de información a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y quede documentalmente acreditado que el deudor no sea trabajador por cuenta ajena.
 - Quinto.-Ante la inexistencia, insuficiencia de los bienes inmuebles para cubrir la deuda, o anotaciones preventivas de embargo de otros acreedores practicadas con anterioridad a la actuación municipal, se deberá incorporar al expediente nota simple del Registro de la Propiedad acreditativa de algunos de los supuestos mencionados.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Para deudas con un importe superior a 3.000 € se incorporará Nota Simple del Servicio de Índices de Madrid.

En caso de deudas derivadas del Impuesto de Bienes inmuebles, y con independencias de su cuantía, antes de proponer la declaración de fallido del deudor principal, se analizará individualmente la procedencia de embargar el bien objeto de tributación.

Sexto.- En cuanto al embargo de establecimientos mercantiles o industriales y de frutos y rentas de toda especie, deberá hacerse constar la falta de conveniencia e inoportunidad de la práctica de estos embargos, valorando la dificultad de su realización, los perjuicios al obligado tributario y en el caso de los segundos, su cualidad de percederos y la posible responsabilidad o perjuicio en que puede incurrir esta Administración en su ejecución.

Séptimo.-En cuanto al embargo de vehículos y semovientes, deberá hacerse constar en diligencia de la Recaudación Ejecutiva que no existen bienes de esta naturaleza sobre los que sea posible realizar traba o embargo, según la información que se desprenda del último padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aprobado, o que, en caso de existir estos, no es aconsejable desde el punto de vista económico la realización de los mismos, pues a juicio de la Recaudación Ejecutiva se presume que el producto obtenido en dicha ejecución va a resultar insuficiente para la cobertura del coste de ese expediente. (Art. 114.3 R.G.R.)

En este último caso se informará, además, de la valoración del bien (vehículo) en el mercado otorgado por alguna revista especializada existente (ej: GANVAM), o por las tarifas publicadas en el B.O.E. a los efectos de aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en segundas transmisiones de elementos de transporte.

9.-Independientemente del importe de la deuda y de las actuaciones mínimas obligatorias que se deban realizar en cada tramo, según su cuantía, podrán incorporarse al expediente todo tipo de actuaciones realizadas por la Recaudación Ejecutiva, como diligencias de constancia de hechos, de personación, así como declaración de fallidos por otros organismos (T.G.S.S., A.E.A.T., etc.), como anuncios de ejecución de bienes del deudor publicados en periódicos, Boletines Oficiales, etc., informes del Registro de Aceptaciones Impagadas (R.A.I.), informes bancarios, etc., que vengán a confirmar la declaración de fallidos propuesta.

Artículo 49.- (se suprime).

Artículo 49 BIS.- pasa a ser Artículo 49.

Artículo 50.- Aplazamientos y fraccionamientos.

1.- Los fraccionamientos y aplazamientos de pago se registrarán por lo dispuesto en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria y en el R.D. 939/2005, de 29 de julio Reglamento General de Recaudación, artículos 44 y siguientes.

2.- La solicitud de fraccionamiento o aplazamiento de pago se dirigirá a la tesorería municipal, a cuyo titular le corresponde la apreciación de la situación económico-financiera del obligado al pago en relación con la posibilidad de satisfacer los débitos.

3.- Si el órgano competente para la tramitación de la solicitud estima que la resolución pudiera verse demorada como consecuencia de la complejidad del



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

expediente valorará el establecimiento de un calendario provisional de pagos hasta que la resolución se produzca.

4.- La eficacia y el mantenimiento del acuerdo de concesión de aplazamiento de pago quedará condicionado a que el solicitante se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias durante la vigencia del mismo.

Artículo 51.- Fraccionamiento de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

1. Fraccionamiento general.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá realizar un fraccionamiento sin intereses con carácter general a todos los contribuyentes.
- Este fraccionamiento producirá el pago total de las deudas en el mismo ejercicio que su devengo.
- A propuesta de la Tesorería, la Junta de Gobierno Local aprobará anualmente el calendario tributario, dentro del cual se reflejarán los ingresos a los que afecta este fraccionamiento general, el número de fracciones, los periodos de cobro, y las fechas de cargo en cuenta.
- La obtención de este fraccionamiento está condicionado a la domiciliación de las fracciones en la cuenta bancaria que designe el contribuyente.
- Las comunicaciones de domiciliación y fraccionamiento realizadas a partir del inicio del periodo voluntario de pago tendrán efectos a partir del ejercicio económico siguiente.

2. Fraccionamiento especial.

- Se podrá solicitar un fraccionamiento de las deudas de notificación colectiva y de vencimiento periódico con las condiciones y requisitos del artículo 44 y siguientes del RGR.
- El último plazo del fraccionamiento tendrá un vencimiento anterior a la fecha de inicio del periodo voluntario de las deudas correspondientes al ejercicio siguiente a las fraccionadas.
- El fraccionamiento no podrá incluir valores de un importe inferior a 300€ en el caso de personas jurídicas y de 240€ para el resto de personas.

Artículo 53. - Criterios generales de concesión de aplazamiento y fraccionamiento.

1.- CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS:

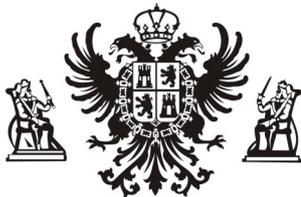
1.1 En periodo voluntario se podrán conceder fraccionamientos de liquidaciones en los siguientes plazos:

- a. Para deudas inferiores a 1.200€, se podrán dar fraccionamientos de un máximo de 18 meses.
- b. Para deudas entre 1200,01 y 6.000€, se podrán dar fraccionamientos de un máximo de 24 meses.
- c. Para deudas entre 6.000,01 a y 24.000 €, se podrán dar fraccionamientos de un máximo de 30 meses
- d. Para deudas superiores a 24.000,01, se podrán dar fraccionamientos de un máximo de 36 meses.

1.2 En periodo ejecutivo se podrán conceder fraccionamientos:

Para personas jurídicas:

- a. Las deudas inferiores a 300 € no son fraccionables.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- b. Para las deudas de entre 300,01 € y 3.000€, se podrán dar hasta 12 meses.
- c. Para las deudas de entre 3.000,01€ y 6.000€, se podrán dar hasta 18 meses.
- d. Para las deudas de entre 6.000,01 € y 24.000€, se podrán dar hasta 24 meses.
- e. Para las deudas superiores a 24.000,01 €, se podrán dar hasta 36 meses.

Para el resto:

- a. Las deudas inferiores a 240 € no son fraccionables.
- b. Para las deudas de entre 240,01 € y 1.200€, se podrán dar hasta 15 meses.
- c. Para las deudas de entre 1.200,01€ y 6.000€, se podrán dar hasta 20 meses.
- d. Para las deudas de entre 6.000,01 € y 24.000€, se podrán dar hasta 30 meses.
- e. Para las deudas superiores a 24.000,01 €, se podrán dar hasta 36 meses.

2.- CONCESIÓN DE APLAZAMIENTOS:

2.1.- EN VOLUNTARIA

2.1.1.- Deudas de Vencimiento periódico y Notificación colectiva:

2.1.1.1.- Para Personas Jurídicas:

- a) Para las deudas inferiores a 3.000 euros no se concederá ningún tipo de aplazamiento de pago.
- b) Para las deudas superiores a 3.000,01 euros se concederá un aplazamiento con las siguientes condiciones:
 - 1.- El aplazamiento vencerá, como máximo, en el mes anterior a la fecha de inicio del periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondientes al ejercicio siguiente a las deudas aplazadas.
 - 2.- El aplazamiento no podrá incluir valores de importe inferior a 600 euros.

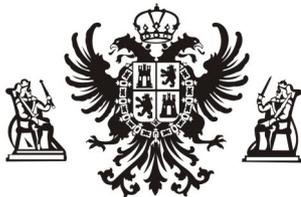
2.1.1.2.- Para el resto de Personas:

- a) Para deudas inferiores a 600 euros no se concederá ningún tipo de aplazamiento de pago.
- b) Las deudas superiores a 600,01 euros se concederá un aplazamiento con las siguientes condiciones:
 - 1.- El aplazamiento vencerá, como máximo, en el mes anterior a la fecha de inicio del periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondientes al ejercicio siguiente a las deudas aplazadas.
 - 2.- El aplazamiento no podrá incluir valores de importe inferior a 600 euros.

2.1.2.- Para deudas gestionadas mediante Liquidación:

Las deudas gestionadas mediante Liquidación administrativa sólo podrán ser objeto de fraccionamiento y nunca de aplazamiento de pago.

2.2.- EN EJECUTIVA



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

2.2.1.- Para Personas Jurídicas:

En ejecutiva no se concederá ningún tipo de aplazamiento de pago de deudas a las personas jurídicas.

2.2.2.- Para el resto de Personas:

a) Para deudas inferiores a 3.000 euros no se admitirán aplazamientos de pago.

b) Las deudas comprendidas entre 3.000,01 y 12.000 euros serán aplazables hasta un máximo de 12 meses desde la fecha de concesión.

c) Las deudas superiores a 12.000,01 euros serán aplazables hasta un máximo de 18 meses desde la fecha de concesión.

3.- El criterio para fijar los plazos de los fraccionamientos y aplazamientos de pago señalados dentro de cada tramo de deuda será proporcional a la misma.

4.- Sólo de manera motivada y con carácter excepcional la Alcaldía-Presidencia podrá conceder fraccionamientos por periodos distintos a los regulados en este artículo, con una limitación temporal de 36 meses.

Artículo 54.- Garantías del fraccionamiento o aplazamiento.

1.- Se dispensarán de aportar garantía todos los fraccionamientos de deuda del mismo sujeto pasivo que no superen los 24.000 €.

2.- Se dispensarán de aportar garantía todos los aplazamientos de deuda del mismo sujeto pasivo que no superen los 6.000€.

3.- La garantía cubrirá el importe de la deuda fraccionada o aplazada más los intereses de demora que genere el fraccionamiento o aplazamiento, más un 25% de la suma de ambas partidas, de acuerdo con el modelo aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de septiembre de 2008.

4.- Corresponde al órgano titular de la Tesorería la apreciación de la suficiencia de las garantías presentadas y la posibilidad de presentar otras garantías diferentes al depósito en metálico o aval conforme lo dispuesto en los artículos 65 y 82 de la LGT.

Artículo 65.- Suspensión del procedimiento por interposición de recursos y reclamaciones en vía administrativa y económico-administrativa.

1. La interposición de recursos administrativos, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no requieren el pago previo de la cantidad exigida, pero la mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante, y salvo lo establecido en el apartado 2, a solicitud del interesado se suspenderá la ejecución del acto impugnado en los supuestos siguientes:

a) Cuando se aporte garantía consistente en:

a. Depósito en dinero o valores públicos.

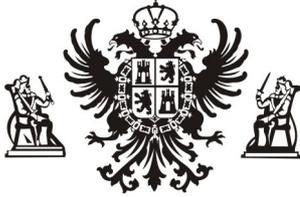
b. Aval de carácter solidario de entidad de crédito.

b) La aportación de estas garantías supondrá la suspensión automática del procedimiento. Si las garantías aportadas son otras, la Tesorería, previa valoración de la suficiencia de la garantía, resolverá sobre la procedencia de la suspensión.

c) Cuando se aprecie que, al dictar el acto, se ha podido incurrir en error aritmético, material o de hecho.

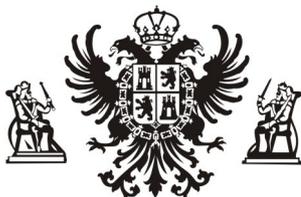
d) Tratándose de sanciones que hayan sido objeto de recurso de reposición, su ejecución quedará automáticamente suspendida en periodo voluntario, sin necesidad de aportar garantía, hasta que sean firmes en vía administrativa.

2. Si la impugnación en vía administrativa municipal afecta a un acto de gestión



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- censal relativo a un tributo de gestión compartida (IBI IAE), no se suspende en ningún caso el procedimiento de cobro. Esto sin perjuicio que, si la resolución que se dicta en materia censal afecta al resultado de la liquidación abonada, se realice la devolución de ingresos correspondiente.
3. El recurrente podrá solicitar que los efectos de la suspensión se limiten al recurso de reposición, o a toda la vía administrativa o incluso, que se extienda a la vía contencioso administrativa. En todo caso, sólo procederá mantener la suspensión a lo largo del procedimiento contencioso cuando así lo acuerde el órgano judicial.
 4. La garantía deberá cubrir el importe del acto impugnado, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que puedan proceder en el momento de la suspensión.
 5. Si la suspensión se acompaña de aval prestado por entidad de crédito, éste se adecuará al modelo aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo en sesión de 24 de septiembre de 2008.
 6. Si la suspensión se acompaña de depósito en metálico, los intereses de demora que deberán garantizarse se calcularán en función de que la suspensión se solicite en vía administrativa o que también abarque la contencioso.
Si se solicita la suspensión para el periodo en el que se tramita el recurso de reposición, los intereses serán los correspondientes a un mes, si es para toda la vía administrativa, los intereses serán los correspondientes a un año y un mes y si abarca también el contencioso administrativo serán de dos años y un mes.
 7. La solicitud de suspensión en vía administrativa se presentará ante la Tesorería General, tanto si se recurre en reposición como si se recurre ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, debiendo acompañarse necesariamente del documento en el que se formalizó la garantía.
 8. Será competente para tramitar y resolver la solicitud de suspensión, la Tesorería General en todos los supuestos de solicitudes de suspensión por el periodo de sustanciación de los recursos y reclamaciones en vía administrativa, salvo en los casos, en que la solicitud de suspensión sea con dispensa total o parcial de garantías que se fundamenten en perjuicios de difícil o imposible reparación o en errores materiales, aritméticos de o de hecho, en los que podrá tramitar y resolver las peticiones de suspensión durante el periodo de sustanciación de la reclamación económica administrativa, el Tribunal Económico Administrativo Municipal, dando traslado de la resolución a la Tesorería General.
 9. Las resoluciones denegatorias de la suspensión tanto de la Tesorería como del Tribunal Económico Administrativo Municipal serán susceptibles de los recursos que se prevén en el artículo 14 .2. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en el Reglamento de revisión en vía administrativa.
 10. Cuando la ejecución del acto hubiera sido suspendida, una vez concluida la vía administrativa, los órganos de recaudación no iniciarán, o en su caso, continuaran las actuaciones del procedimiento de apremio mientras no finalice el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, siempre que la vigencia y eficacia de la caución aportada se mantenga hasta entonces. Si durante este plazo el interesado comunicara a este órgano la interposición del recurso con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar el pago de la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento mientras conserve la vigencia y eficacia la garantía aportada en vía administrativa; todo esto a resultas de la decisión que adopte el órgano judicial, sobre concesión o denegación de la suspensión.
 11. La justificación de la imposibilidad de aportar por parte del contribuyente las garantías que provocan suspensión "automática" son:
 - a) Certificado de la imposibilidad de obtener aval o fianza solidaria, expedido



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud, por dos entidades de crédito, y siempre que una de ellas sea aquella con la que el contribuyente opera habitualmente

- b) Copia certificada del libro mayor de tesorería en la que se refleje la ausencia de saldo disponible para constituir un depósito en efectivo, cuando el solicitante esté obligado a llevar contabilidad
- c) Declaración del solicitante de no ser titular de valores públicos.

ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Artículo 5º.- Tarifas y cuota tributaria.

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

	CÓDIGOS	EUROS
Grupo A y asimilados	T27.01.01	21,00
Grupo B y asimilados	T27.01.02	18,00
Grupo C y asimilados	T27.01.03	10,50
Grupo D, E y asimilados	T27.01.04	7,50
Policías y Bomberos	T27.01.05	32,50

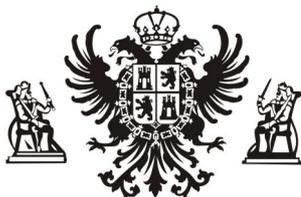
Los aspirantes desempleados estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y deberán junto a la instancia solicitando participar en el proceso aportar certificado emitido por los servicios públicos de empleo que acredite su condición de demandante de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el diario oficial que corresponda.

9. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD, EJERCICIO 2017.

Vista la documentación que figura en el expediente:

Proyecto Presupuesto General de la Entidad 2017.

- Memoria explicativa del Presupuesto General de la Entidad para el año 2017.
- Avance liquidación del presupuesto para el ejercicio 2016.
- Plan de Tesorería para el año 2017.
- Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular Toledo, de fecha 19 de diciembre de 2016.
- Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Ciudadanos Toledo, de fecha 19 de diciembre de 2016.
- Propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 1 de diciembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

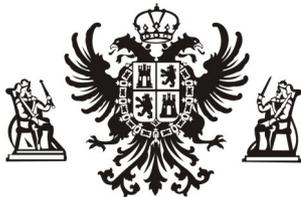
- Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 1 de diciembre de 2016.
- Acuerdo en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 5 de diciembre de 2016.
- Informe de Intervención, con referencia de fiscalización nº 4.903, de fecha 21 de diciembre de 2016.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Hacienda y Transparencia, de fecha 21 de diciembre de 2016.

Proyecto Presupuesto Corporación 2017.

- Informe del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 25 de octubre de 2016.
- Informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior, de fecha 29 de noviembre de 2016.
- Propuesta del Concejal de Hacienda y Transparencia a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 1 de diciembre de 2016.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 1 de diciembre de 2016.
- Informe del Gabinete Técnico de Estudios Económicos-Financieros, de fecha 2 de diciembre de 2016.
- Acuerdo en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 5 de diciembre de 2016.
- Informe de Intervención, con referencia de fiscalización nº 4.498, de fecha 5 de diciembre de 2016.
- Informe del Gabinete Técnico de Estudios Económicos-Financieros, corrección de errores al presupuesto, de fecha 19 de diciembre de 2016.

Proyecto Presupuesto 2017 "Patronato Municipal de Música"

- Proyecto de Presupuesto Patronato Municipal de Música 2017.
- Memoria Económica del Patronato Municipal de Música 2017.
- Informe de Intervención, con referencia de fiscalización nº 165, de fecha 4 de noviembre de 2016.
- Aprobación del Consejo Rector sobre Proyecto de Presupuesto del Patronato de Música para el año 2017, de fecha 9 de noviembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Proyecto Presupuesto 2017 "Patronato Deportivo Municipal"

- Proyecto de Presupuesto Patronato Deportivo Municipal de 2017.
- Informe de la Gerencia-Memoria Explicativa, del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 11 de noviembre 2016.
- Informe de Intervención, con referencia de fiscalización nº 535, de fecha 11 de noviembre de 2016.
- Aprobación del Consejo Rector sobre Proyecto de Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el año 2017, de fecha 16 de noviembre de 2016.

Proyecto Presupuesto 2017 "Patronato Municipal del Teatro de Rojas"

- Proyecto de Presupuesto Patronato Municipal Teatro de Rojas de 2017.
- Memoria de Presupuesto Patronato Municipal Teatro de Rojas de 2017.
- Aprobación del Consejo Rector sobre Proyecto de Presupuesto Patronato Municipal Teatro de Rojas para el año 2017, de fecha 14 de noviembre de 2016.

Proyecto Presupuesto 2017 "Patronato Municipal de Turismo"

- Proyecto de Presupuesto Patronato Municipal de Turismo de 2017.
- Memoria de Presupuesto Patronato Municipal de Turismo de 2017.
- Informe de Intervención, con referencia de fiscalización nº 299, de fecha 4 de noviembre de 2016.
- Aprobación del Consejo Rector sobre Proyecto de Presupuesto Patronato Municipal de Turismo para el año 2017, de fecha 11 de noviembre de 2016.

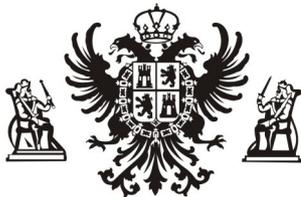
Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Toledo, S.A."

- Previsión de cierre del ejercicio de 2016.
- Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2017.

Empresa Municipal Toletum Visigodo, S.A."

- Proyecto presupuesto de previsión de ingresos y gastos 2017.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (9 PSOE, 4 GANEMOS TOLEDO y 3 CIUDADANOS TOLEDO) y 8 en contra (PP), **ACUERDA:**

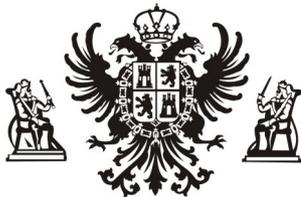


Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017 con la inclusión de las enmiendas dictaminadas.

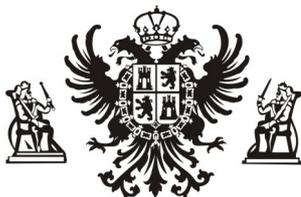
El debate más arriba referenciado se ofrece a continuación:

En primer lugar el **SR. SABRIDO FERNÁNDEZ**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta lo siguiente: Buenos días y bienvenidos a todos los ciudadanos de la ciudad de Toledo, que nos acompañan en un día que es importante. Dictaminar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo para el 2017 en la Comisión de Hacienda y Transparencia del pasado día 21, me corresponde presentarlo a este pleno para pedir su aprobación inicial. Como ustedes saben, el presupuesto constituye una previsión de ingresos y gastos que necesariamente tienen que responder a unos objetivos. Y que en nuestro caso, el equipo de gobierno, y permítanme que presuma, en el de todos los miembros de esta Corporación, como hemos reiterado en varias ocasiones, emanan de uno fundamental, lograr más y mejor Toledo. Una ciudad en la que todos, todos sin excepción, nos sentimos satisfechos y orgullosos de nuestra ciudad. Objetivo que requiere de numerosas actuaciones que inciden directamente en el bienestar de los ciudadanos y que se concretan en el desarrollo económico en el empleo, en la solidaridad, en la cultura, en la participación y en la calidad de los servicios que reciben. Calidad de los servicios, y aprovechamiento para muchas personas que nos acompañan, calidad del servicio, que reitero, en la que es esencial la labor de los trabajadores que lo desarrollan. Y que en este momento el apoyo del gobierno a todos los trabajadores que desarrollan los servicios públicos municipales de Toledo. Ciertamente el presupuesto, los ingresos y los gastos tienen sus limitaciones, sus grandes limitaciones. Por una parte económicas, los recursos son siempre escasos para atender las necesidades que deseamos cubrir. Y por otras, limitaciones legales en cuanto a la disponibilidad de los propios recursos. Me refiero a este caso, a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que evidentemente, como no puede ser de otro modo, respetamos. No quiero hablar en este momento de esta limitación, como es la regla de gasto, puesto que la misma no afecta en lo que es la aprobación del presupuesto, sino que más bien tiene que ver con lo que es la ejecución del mismo. Este marco y aquellas líneas marcaron la aprobación por la Junta de Gobierno del Proyecto de Presupuesto General para 2017, y en el que hoy traemos dictaminado, como decíamos, por la Comisión de Hacienda y Transparencia. Ciertamente los números no suelen resultar amenos, pero hay que dejar constancia en este pleno de cuáles son la estructura, los números en grandes cifras del presupuesto que queremos aprobar. El mismo, está compuesto por el presupuesto de la Corporación, los presupuestos de los Patronatos Municipales de la Escuela de Música, del Deportivo, Turismo y del Teatro de Rojas. Incorporando también los estados de previsiones de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de la Vivienda. Este presupuesto supone el estado consolidado de gastos del sector público local, un importe de 88.654.856 euros en ingresos y de 88.744.097 euros en gastos. Detallaré a continuación los datos más relevantes del presupuesto de la Corporación y de cada uno de sus organismos y entidades. En cuanto a la Corporación, su presupuesto nivelado de presupuestos y gastos que asciende a 85.500.000 euros, y como decía, respeta tanto la estabilidad presupuestaria como la sostenibilidad financiera. En el capítulo ingresos saben que son esenciales las ordenanzas fiscales que acabamos de aprobar y como ustedes saben no ha habido prácticamente variación respecto al 2016, esencialmente, por razones técnicas. Nuestro compromiso de que la minoración de que el 0,1% del IPC que reflejaba el pasado mes de agosto queda pendiente para el próximo ejercicio.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Pero mantenemos como ya hicimos el 2016 a acompasar los impuestos y las tasas con la evolución del índice de precios de consumo. En su conjunto los ingresos previstos son de 85.500.000 euros, lo que supone un incremento del 1%. Las operaciones corrientes ascienden a 85,1 millones de euros, lo que representa un 2% más que el ejercicio pasado. Distinguiendo por capítulos, diremos que el capítulo I, impuestos directos, asciende a 44,6 millones de euros, aumentando respecto al ejercicio 2016 un 2,7%. El capítulo II, impuestos indirectos asciende a 3,9 millones de euros y disminuye un 3,54% respecto al 2016. El capítulo III, tasas y otros ingresos, prevé unos ingresos de 19,72 millones de euros, con un 2,16% más que el ejercicio pasado. El capítulo IV, subvenciones y transferencias ascienden a 15,2 millones, lo que supone un incremento del 2,23%. El capítulo V, ingresos patrimoniales, con un importe de 1,64 millones, lo que supone una bajada del 2,57%. En las operaciones de capital, que comprenden los capítulos VI y VII ascienden a 400.000 euros y suponen una reducción del 60% respecto al ejercicio 2016. En el presupuesto de gastos, el importe al estar nivelado con el de ingresos necesariamente es de 85.500.000 euros, con un incremento del 1%. Por lo que respecta a las operaciones corrientes, éstas ascienden a 75,12 millones de euros. El capítulo I gastos de personal, tiene un importe de 27,5 millones de euros y aumenta 1,76% con respecto al año anterior. Ello es debido fundamentalmente por el crecimiento del servicio como la policía, la transparencia, información y obras, todos esenciales para el Ayuntamiento de Toledo. En el capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios el importe es de 34,2 millones, con un incremento de 5,84%, siendo aquí donde se recogen básicamente los gastos de los servicios públicos que presta el ayuntamiento. El capítulo III, que son los gastos financieros, tiene un importe de 331.000 euros, bajando un 13,77% debido fundamentalmente a la minoración de la deuda, que vamos cumpliendo y los bajos intereses que se consiguieron en su financiación. El capítulo IV, transferencia y subvenciones asciende a 12.6 millones de euros. El capítulo V, fondo de contingencia y otros imprevistos, que vienen estimado como saben a satisfacer necesidades no discrecionales e imprevistos, asciende como el año anterior a 381.770 euros. En las operaciones de capital, que comprenden los capítulos VI y VII, asciende a 3,5 millones, lo que supone un incremento del 20,52%, siendo de resaltar, que con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento de más del 300% en las inversiones financiadas con recurso ordinario no condicionados. En el capítulo VIII, activos financieros, disponemos de 255.360 euros, con un incremento importante como saben a las previsiones de la Empresa Municipal de la Vivienda. Y del capítulo IX, amortización de préstamos, por un importe de 6,64 millones de euros con una bajada del 1,63%. En cuanto a los organismos autónomos del ayuntamiento, presentan el siguiente presupuesto nivelado de ingresos y gastos. El Patronato Deportivo Municipal, 4.856.770 euros. El Patronato Municipal de Música, 715.500 euros. El Patronato Municipal de Turismo, 619.000 euros. El Patronato Municipal del Teatro de Rojas, 1.404.000 euros. Por su parte la Empresa Municipal de la Vivienda presenta unas previsiones presupuestarias de 1.287.123 euros en ingresos y de 1.098.170 euros en gastos. Estas son las síntesis, las cifras del presupuesto. Que creo que es obligada hacer esta comparecencia. Pero como decía al principio, este presupuesto, sobre todo lo justifica las líneas que persiguen, el desarrollo económico, el empleo, la solidaridad, la prestación de servicios públicos esenciales para la ciudad, objetivos que justifican la recaudación de ingresos para que eso sean posibles. Por ello creo conveniente aportar datos concretos sobre el crecimiento de varias áreas. El Área de Desarrollo Económico y Empleo presenta un incremento del 8,11% respecto al año anterior. Y específicamente el programa de empleo un crecimiento del 51,89% con respecto al presupuesto inicial del 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

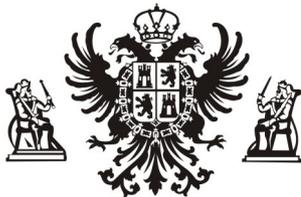
Promoción económica a la que contribuiré, sin duda, a la celebración del XXX Aniversario de la creación de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Por eso, es de interés resaltar que el Área de Promoción Sociocultural crece en 9,93% además de las previsiones en presidencia para dicho evento. Y finalmente, quiero poner en valor, el crecimiento del Área de Bienestar Social, porque supone en dos presupuestos, hemos incrementado las partidas de solidaridad en más del 30%. Estos eran los objetivos del presupuesto del equipo de gobierno. Y siguen siendo los del presupuesto los dictaminados por la comisión, presupuesto que se ha enriquecido con las aportaciones que han incorporado el Grupo Municipal de Ciudadanos. Yo sé Esteban, Araceli, Isabel, no me es fácil decirlo, yo sé que es difícil mantener una posición valiente y lo habéis hecho. No resulta ser fácil hacer oposición y suavizar que no deja de serlo por mantener una actitud positiva, buscando acuerdo y yo lo agradezco, os lo agradezco y lo agradezco porque no debe ser fácil. Quiero agradecer porque además estoy convencido de que entre todos lograremos el objetivo de más y mejor Toledo. No quiero prolongar más esta presentación y sólo en base a todo lo que he dicho, propongo la aprobación inicial por este pleno el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo para 2017, conforme al dictamen a la Comisión de Hacienda y Transparencia del pasado 21 de diciembre.

A continuación el **SR. PAÑOS MARTÍNEZ**, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Toledo, quien argumenta que: Buenos días a todas las personas que nos acompaña hoy en esta sala, no es ni más ni menos que la sala y representación de todos, con lo cual estamos todos en nuestra casa hoy. Es verdad que, bueno y también aprovecho para desearles unas felices fiestas a todos. Es verdad, que bueno, hoy no es un pleno sólo de trámite. Hoy lo que votamos es tan importante como los presupuestos del 2017. La herramienta que nos va a permitir planificar a todos, bueno, planificar no solamente, programar, ejecutar, controlar y también evaluar la mayoría de las actuaciones que ha diseñado el equipo de gobierno para todo el año. Es verdad que es el equipo de gobierno el encargado de elaborar el proyecto, la propuesta, pero no han de ser una herramienta exclusiva del equipo de gobierno municipal. Por lo menos así lo pensamos nosotros. Yo creo que ha de ser una herramienta de todos los grupos, también de la oposición, de los empleados del ayuntamiento, de sus técnicos, como no puede ser de otra forma, pero sobre todo, sobre todo de los toledanos. Que son precisamente los vecinos quienes con su esfuerzo, con sus impuestos sostienen estas cuentas, estas que ha citado usted. Y hacen posible el mantenimiento de los servicios. También esperamos que hagan posible el progreso de nuestra ciudad. Por eso hay que vigilar que las cuentas sean unas cuentas que nos acomoden a todos. Precisamente por eso, yo creo que debemos elaborarlas, pensando en ello, pensando en los vecinos de nuestra ciudad y no en nosotros. Precisamente por eso no deben dar respuesta a intereses políticos ni partidistas, sino a las necesidades reales de la ciudad en cuanto a los servicios públicos. En cuanto a la calidad de vida y sobre todo, en cuanto al estado de bienestar de todos. Precisamente por esto nos ha vuelto a sorprender, quizás, la complejidad de un documento que debería de ser simple, que debería ser entendible por todos, así como la falta de detalle, claridad y transparencia en algunas de las partidas del proyecto de presupuestos aprobado inicialmente por el equipo de gobierno en su junta de gobierno. La más destacable, por ejemplo, la partida de inversiones, 1,5 millones de euros, destinados a proyectos, en principio sin definir, o por lo menos no veíamos definido. También saben que les recordamos la partida de vicealcaldía 200.000 euros, sin especificar los puntos. Somos conscientes de que no es fácil elaborar unos presupuestos. Hay deudas que pagar,



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

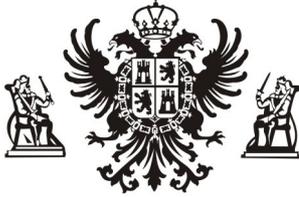
hay reglas de equilibrio presupuestario, todo el mundo lo sabe, el techo de gasto, servicios públicos que mantener, nos haya gustado más o menos su aprobación. Pero tampoco es fácil enmendarlos a contrarreloj. Sobre todo por parte de los dos grupos de la oposición hemos mostrado nuestra facilidad para que se pudiera votar hoy renunciando algún día en nuestro derecho de enmiendas. Para nosotros como oposición lo fácil sería decir que nada nos gusta y plantear una enmienda a la totalidad. Pero ya saben de sobra que les recuerdo que ahí no van a encontrar a Ciudadanos. A este grupo al que yo represento como portavoz, le van a encontrar en la senda del progreso que no es otro que la del trabajo, el diálogo y las propuestas constructivas. Y de ese diálogo, o mejor dicho, si este diálogo sale un acuerdo y algo positivo para la ciudad, entonces ahí cuenten con nosotros, ahí estaremos. Este grupo como bien saben, ha presentado 14 enmiendas viables, de diferentes índoles al proyecto de presupuestos presentaron por ustedes del 2017. Por ejemplo hemos exigido más transparencia y detalle en las partidas que anteriormente hemos citado, tan importante como la de inversiones, porque entendemos que estas deben basarse en una planificación previa y no en un cajón desastre donde vayamos metiendo todo lo que se nos ocurre y luego al pueblo anunciar. También hemos pedido más dinero para medio ambiente y subvenciones. Hemos reclamado partidas para ejecutar algunas de las mociones aprobadas en este pleno. La mayoría de estas propuestas han sido aceptadas por el gobierno municipal e incluidas en los presupuestos. Podemos decirlo de otro modo, estamos satisfechos porque sin formar parte del gobierno y siendo un grupo de la oposición, hemos demostrado que se puede aportar y que se pueden hacer cosas por la ciudad. En 2017 gracias a las propuestas de Ciudadanos se alegrará el vial de servicio de la Avda. de Irlanda y algunos badenes mal ejecutados. Se mejorará y ampliará el servicio de aseos públicos, que aprobamos, quiero recordar, entre todos y pactamos entre todos los cuatro grupos que representamos en nuestra ciudad. Se elaborará un estudio de iluminación y nos pondrá, esperemos, a la cabeza de un reto tan importante como es saber qué queremos, cómo queremos iluminar nuestra ciudad, una ciudad histórica. Se pondrá en marcha un plan de alumbrado público, como les digo, que va a contribuir a modernizar nuestra ciudad y ver en qué partidas podemos ahorrar. Se va a reforzar la iluminación navideña en todos los barrios de Toledo, no solamente debemos de tener una iluminación navideña en el Casco Histórico que es tan bonito y que nos gusta subir a pasear. Los comerciantes nos lo han pedido, va haber más iluminación navideña en el resto de barrios para que favorezca también al comercio. Las asociaciones y colectivos que quedan fuera de los convenios del ayuntamiento, van a poder optar a ayudas económicas para su funcionamiento hasta que pongamos en marcha el Plan Estratégico de Subvenciones y se ayudará a los locales comerciales a adaptar su cartelería a la nueva ordenanza que estamos a punto de aprobar. Creo que somos el único grupo que ha reclamado más dinero para el Pacto por el Tajo. No solamente hay que demostrar que estamos unidos en esto, sino que también si además lo dotamos de una cuantía económica, podremos llevar a cabo aquellas actuaciones que ya los técnicos nos han pedido que diseñemos. En definitiva las alegaciones que hemos presentado no son una medalla nuestra, no es una medalla del Grupo de Ciudadanos, son el reflejo de lo que los vecinos nos han reclamado. No son propuestas ideológicas, son aportaciones lógicas y realistas. Y parten de los vecinos, de los comerciantes, de los empresarios, del tejido industrial de nuestra ciudad. Nuestro trabajo no acaba aquí. Advertimos ya desde este momento al equipo de gobierno, que estaremos vigilantes para el cumplimiento de los presupuestos, así como, de los compromisos que han adquirido con todos los vecinos y con los compromisos que se adquieren hoy aquí. Y en concreto, los



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

compromisos que adquieren con nosotros con estas enmiendas. No es la primera vez que se aprueba algo en este pleno y luego se olvida de cumplirlo. Nosotros no lo vamos a olvidar, no es la primera vez que les tenemos que recordar que lo que se aprueba aquí está para cumplirlo y no solamente para quedar bien, estaremos aquí. También les decimos que una de las principales conclusiones que extraemos de estos presupuestos es que hay margen o pensamos que tenemos margen para bajar los impuestos el año que viene. Es el compromiso de muchos de nosotros con la ciudadanía y conviene comenzar a trabajar cuanto antes en esta materia. Aprovechemos entonces la oportunidad que se nos brinda, creo que a partir del 15 de enero para ese grupo de trabajo que hemos planteado, para hacer, por fin, la revisión de las ordenanzas fiscales. Cuya modificación pensamos nos permitirá rebajar la presión fiscal que han soportado todos los toledanos, o que soportamos todos los toledanos en los últimos años. Les instamos a que de cara al próximo año, a pedir una nueva valoración catastral, y que utilicemos u otra manera de emplear el callejero fiscal en las tasas y en los impuestos. Pero como les digo, lo trabajaremos, pero lo trabajaremos en esta comisión a partir del 15 de enero. Les pedimos que se esfuercen por mejorar las condiciones en los contratos que se renuevan en el próximo año, como el de la ORA o el de los compañeros de LIMASA que tenemos aquí. Lo que podría repercutir además en los presupuestos de 2018. El debate de julio, el debate del Estado del Municipio se lo dije, no desaprovechen la oportunidad de hacer de Toledo una ciudad ejemplar. Estaremos aquí para recordárselo.

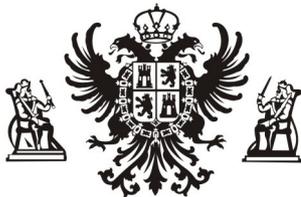
Forma parte en el debate el **SR. MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO**, Portavoz del Grupo de Ganemos Toledo, quien expresa lo que sigue: Buenos días a todos, buenos días a todas, los presupuestos aprobados y desarrollados durante el pasado año 2016, fueron, están siendo todavía, una declaración de intenciones de cuál creemos en el gobierno que debe ser la estrategia presupuestaria de este ayuntamiento. Básicamente dos son las prioridades, políticas sociales y empleo. Y lo del 2017 el diseño presupuestario que hoy traemos para su aprobación inicial, vuelven a demostrar que el objetivo principal casi, casi, obsesivo del gobierno son los toledanos y toledanas en peor situación social, consecuencia del desempleo, del empleo precario o de la falta de oportunidades. La subida de un 4% este año en servicios sociales, que junto al 26 del año pasado, configuran la mayor subida en servicios sociales de los últimos años, por la subida que ha destacado el Concejal de Hacienda en materia de empleo. Demuestra, insisto, que tanto empleo como políticas sociales siguen siendo nuestras prioridades no sólo ahora sino toda la legislatura. Un presupuesto que como ya se ha explicado, se ajusta escrupulosamente a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto. Lo cuál sería una buena noticia si los criterios para unos presupuestos sostenibles y equilibrados emanaran de nuestro trabajo, del trabajo del ayuntamiento, del resultado de nuestra gestión. O tocando, tomando nuestro balance de cuentas como referencia, pero ya saben ustedes que no es así. Los principios financieros que encorsetan nuestro presupuesto, vienen marcados desde Madrid. Que ni tiene ni le interesa tener referencia alguna en las cuentas de este ayuntamiento y que nos obliga a no poder ejercer nuestra legítima responsabilidad de ser representante de los ciudadanos y decidir aquí, en este pleno, cómo queremos exactamente que sean nuestros presupuestos para nuestra ciudad. Esta obsesión casi enfermiza del gobierno del Partido Popular por maquillar las cuentas autonómicas y estatales con los números positivos de muchos ayuntamientos, es de facto, una forma de tenernos intervenidos y de cercenar aún más si cabe, la autonomía local. Discúlpenme pero creo que era importante volver a destacar esta



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

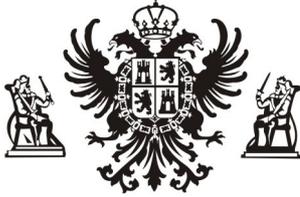
cuestión. A pesar de esas restricciones, esa falta de autonomía, traemos hoy a pleno un presupuesto que además de priorizar políticas sociales y empleo, incrementan lo destinado a inversiones y mejoras no sólo en nuestra infraestructuras propias municipales o en las calles, sino en instalaciones deportivas, cultura y en otras cuestiones. Avanzamos también además en nuestro compromiso y en esto a mí me parece importante destacarlo, en lo destinado a cooperación, para ir poniendo el presupuesto del ayuntamiento donde corresponde. Hasta que llegamos al gobierno este presupuesto estaba condicionado y nunca se podía hacer efectivo. Hoy se puede disponer desde el día siguiente al que se aprueben los presupuestos y son las propias entidades, junto al gobierno y junto a la Universidad de Castilla-La Mancha los que gestionan y deciden a donde va ese presupuesto. Aún nos queda trecho, aún nos queda camino para llegar a ese 0,7 de manera real y efectiva, pero estamos en el camino y es uno de los compromisos de este equipo de gobierno. En este próximo año 2017 además daremos, esperemos y en eso estamos trabajando, otro salto de calidad en materia de transparencia con la puesta en marcha de la ordenanza y de todo lo que ello conlleva. Para ir acercándonos al objetivo de inmediatez y de claridad de la información municipal a los ciudadanos. Estoy de acuerdo con usted Sr. Paños en el que a pesar de todos los mecanismos de participación que tienen los presupuestos, no nos olvidemos que cuando hoy, si así lo decide el pleno se aprueban de forma inicial, comienza un proceso de exposición pública para que cualquier ciudadano pueda hacerlo. Pero estoy de acuerdo con usted en que tenemos que hacer un esfuerzo para traducir todo este volumen, todo este mamotreto de números que recoge en el presupuesto del ayuntamiento, de manera que cualquier ciudadano pueda tener de forma clara que y en qué y cuándo y cómo se gasta una partida económica. Desde Ganemos Toledo entendemos que esto son unos buenos presupuestos, que se ajustan en lo que se exige el gobierno central, que esperemos que vaya cambiando poco a poco. Somos conscientes de que podían ser mejores si de verdad tuviéramos la autonomía que nos permitiese destinar más dinero a unas políticas u otras, más que dedicarlo a deuda financiera. Pero en definitiva traemos hoy un presupuesto diseñado en tiempo y forma, algo que por cierto no pueden decir muchos ayuntamientos, y que sin subir un sólo impuesto o tasa, incrementa las inversiones para mejorar la ciudad sin dejar de priorizar las dos líneas básicas de toda la legislatura, las políticas sociales y el empleo.

Seguidamente interviene el **SR. LABRADOR ENCINAS**, Portavoz del Grupo Municipal Popular manifestando lo que sigue a continuación: Lo primero saludar a todos los vecinos como no podía ser de otra manera y disculpar la ausencia de uno de nuestros concejales por un fallecimiento de un familiar muy próximo. Empezamos y empezamos con los antecedentes del presupuesto. Acababa el Portavoz de Ganemos diciendo unos presupuestos presentados en tiempo y forma, permítame que use su última frase para el comienzo de mi intervención. Mire, el informe del Interventor dice que los presupuestos se han presentado fuera de plazo. Que conlleva la necesidad de una prórroga. Que conlleva la necesidad de una prórroga porque no se han presentado a tiempo. El Portavoz de Ciudadanos le ha explicado a usted que los grupos de la oposición hemos renunciado a días de alegaciones, para que pudieran aprobarse estos presupuestos. Pero es más, siguiendo con los antecedentes. Mire, el informe definitivo no el primero de la intervención, llegó media hora antes del comienzo de la Comisión de Hacienda, donde, por cierto, no estaban las alegaciones de los grupos de oposición, que no se habían repartido a los distintos grupos políticos. Eso no es tiempo y forma, ni es forma de trabajar. Mire, el que sea necesidad de una prórroga no es que lo diga yo,



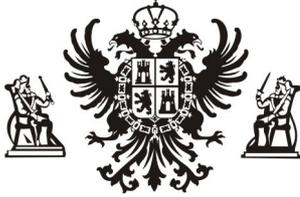
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

es que la Sra. Alcadesa tendrá que firmar un decreto para prorrogar los presupuestos del 2016 y para que podamos seguir haciendo frente a los pagos, no es una cuestión baladí. Pero entremos en el proyecto de presupuestos. Usted decía y le hablo muchas veces, no sé si como Portavoz de Ganemos o como miembro del gobierno, hay esa confusión, hoy esa confusión casi la puedo extender. Pero a lo que vamos, dice, los límites de estabilidad presupuestaria y las políticas del gobierno del Partido Popular, sólo una cosa y luego hablaremos de ello. La decisión de dedicar casi 5 millones de euros a pagar una deuda de la EMV no la ha tomado el gobierno del PP y podían haber tomado otra decisión. Y que conste que nosotros estamos de acuerdo con ella, pero lo han tomado ustedes, no confundamos. Miren, proyecto de presupuestos, no se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado para este ayuntamiento para los años 2017-2019 y se excede en el plan presupuestario en 2.800.000 euros. No lo dice este portavoz, lo dice el Sr. Interventor, por cierto, el único, el único que es funcionario de habilitación nacional a la hora de redactar informes económicos, quiero que conste esto eh. No se ajusta a las líneas fundamentales de presupuesto ejercicio 2017 aprobados por el concejal del área, exceso 2.800.000 euros. Mire, a ver si usted es capaz de explicar a estos señores que hay allí y a mí que soy mucho más torpe, ¿cómo se puede fijar unas líneas fundamentales a finales de septiembre y modificarlas a primeros de diciembre? Eso da idea, desde luego, de una profundidad, reflexión y naturalidad, desde luego, incomparable en muchos ámbitos. Pero es que además no respeta el límite de gasto no financiero del ejercicio 2017, aprobado por el concejal titular, exceso 2.400.000 euros. Lo que él fija, excede. Y me dicen, oigan, es que esto es una presunción de ejecución que ya veremos. Entonces ustedes expliquen por qué están engañando. Si no se puede gastar eso, porque excede en 2.400.000 euros, es decir, si se ejecuta en 2.400.000 euros es que ustedes piensan excederse en la ley en 2.400.000 euros. O dicho de otra manera, si no van a cumplir con esa ejecución del presupuesto y no se van a gastar esos 2.400.000 euros, ¿para qué los ponen?, ¿para engañar a alguien?, ¿para decir que incrementan las inversiones en 3 millones? Pero es que no es que nadie les haya dicho que pongan una cosa, sino que ustedes mismos dicen, me pongo un límite y yo me lo salto. Lo de Juan Palomo en estos casos se queda chico. Mire, si es una cuestión de coherencia, de sentido común, si yo digo esto es mi límite no me lo puedo saltar al mes siguiente y seguir tan contento. O miento una vez o engaño la otra o lo hago en ambas ocasiones. Pero luego las cuentas también vamos a analizarlas, empezamos con el capítulo I, dice, los gastos de personal aumentan en un 1,70%. Sí es verdad, no están diciendo mentiras, pero no están diciendo toda la verdad, porque así como los gastos de los funcionarios aumentan en un 1%, es la previsión de subida, en los altos cargos, es el 9,56%. O en el personal eventual de gabinete es el 2,53%, eso también es capítulo I. miren, ustedes son como aquel que hacía las croquetas y le preguntaban, ya que es el año de la gastronomía, ¿cómo hace usted las croquetas?, pues mitad de pollo y mitad de caballo, dice ¿cómo es eso, que echas mitad y mitad?, y dice no, la mitad de un pollo y la mitad de un caballo. Hacen el mismo resultado pero la cuenta lógicamente sale con otros resultados. Capítulo I, incentivos al rendimiento casi un 10% de las cantidades del capítulo de presupuesto, si quitamos gastos de seguridad social, altos cargos y personal eventual, se decidirá. Miren ustedes, si es necesario para los servicios incorpórese en la nómina. Incorpórese no como un complemento que se da ocasionalmente, sino incorpórese de forma reglada. Porque si en las gratificaciones y todos lo sabemos, son repetitivas en el tiempo, estamos hablando de otro concepto. Es que ustedes lo han aumentado este año en 450.000 euros. 450.000 euros, bueno, no me dejen mentir, 449.935,99 euros. Sigamos, dejemos un momento el capítulo II



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

porque ya lo veremos en el segundo turno y en las enmiendas parciales. Me habla usted del incremento de inversiones, bien, vayamos a las inversiones. Inversiones, aparece un total de 3.221.000 euros, analicémosla, de ella 1.340.000 está supeditado al cobro del ICIO. Por cierto, me tendrán que explicar, no a mí, sino al conjunto de los ciudadanos, ¿por qué el año pasado la previsión del ICIO era de 1.500.000 y este año de 1.340.000? Qué pasa, que el año pasado necesitábamos una cantidad para cuadrar y este año necesitamos otra cantidad para cuadrar. Y entonces ponemos la que más nos apetece. Pero fíjense, dejamos depender en las inversiones al cobro del ICIO los 400.000 euros de inversiones en deportes. Los 450.000 de Safont, eso ya saben ustedes que el año pasado iba a poner la junta 500.000 pero luego no puso. Ya les dijimos que no les iba a poner la junta, le avisó el consejero y ustedes lo introdujeron en el presupuesto. También para no hacer nada claro. Pero es que parques y jardines, calles y plazas con 300 y 190.000, estamos hablando de que quedan supeditados al cobro del ICIO, que ustedes tienen que analizar la licencia, que saben que no se ha presentado plan de movilidad y que el otro día dijo el consejero que ahora sí se iba a llegar a un acuerdo con la empresa para realizar las obras. Bien, si todas las inversiones las dejamos ahí, bien vamos porque podemos hacerlo. Pero si cogemos el capítulo de inversiones, lo que ustedes tienen y vemos, inversiones en reposición de infraestructuras, reposición 2.067.000. Inversiones en reposición de servicios, 550.000. Inversiones nuevas de los servicios, hemos pasado de 790.000 del año pasado a 148.000 este año. Eso son inversiones. Eso es lo que tienen ustedes aumento en inversiones. No hemos visto nada, de inversiones, ni de gastos, para poner en funcionamiento lo que ya iba a estar ya en funcionamiento según la Alcaldesa, el Centro de Mayores de Santa Bárbara, o el Hospitalito del Rey, que hemos aprobado aquí en el ayuntamiento. O tantas y tantas cosas que aprobamos aquí y como hojas de todo se las lleva el viento. Pero mire, es curioso, dejamos para el Edusi una obra, unas cantidades importantísimas para la ciudad de Toledo 100.000 euros, ¿cuánto tiene que poner el ayuntamiento, que previsiones tienen ustedes de recibir dinero, si lo han puesto en 100.000?, Porque están diciendo una cosa en la prensa y otra cosa en los presupuestos. Donde sí, mire, donde sí llevan razón que se han incrementado los presupuestos es en el capítulo de ingresos por impuestos directos 900.000 euros. De tasas y otros ingresos 501.473 euros. En una de las ciudades más castigadas y más golpeadas por los impuestos, sobre todo por algunos, que tenemos en dudoso mérito de ser de las capitales más caras de toda España, no sólo no cogimos la posibilidad de valorar que nos estableció el catastro para bajarlo sino que no hemos reducido el tipo. Y ustedes nos dice, vamos con el IPC, pero no con el IPC de la provincia de Toledo, que entonces acortaríamos en más de un punto básico los impuestos, ustedes siguen incrementando, siguen incrementando los ingresos. Mire, ustedes están haciendo unos presupuestos que parten de un pequeño problema, ustedes saben que son falsos. Que son previsiones que ya veremos, que tienen 2.400.000 que no van a poder cumplir con ellos. Y la pregunta de todos los ciudadanos es, ¿para qué los ponen? Y luego usted habla de gastos y de lo que exige el gobierno. Mire ahora entraremos en los gastos que ustedes han puesto. Le cojo su sección, porque todavía no ha hablado su compañero. Sección de servicios sociales, ustedes nos la explicó, incremento, hombre, 67.266, luego lo veremos, luego lo detallaremos. Incremento en festejos, en festejos 82.000 euros. No podemos aprobar estos presupuestos porque no son buenos para la ciudad de Toledo. Porque no son buenos para los toledanos. Porque quitan las pequeñas ayudas que había para la inversión en fomento de la pequeña y mediana empresa. Porque no son solidarios. Y porque son unos presupuestos que ustedes mismos saben que no se corresponde a lo que debe de ser un presupuesto,



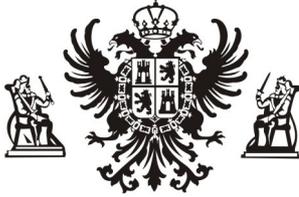
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

un estado de la realidad. Y no contemplan y no contemplan ni un céntimo de euro para el mayor problema que tiene la ciudad de Toledo, un problema sanitario, no de un barrio, de toda la ciudad como es la retirada del amianto. Por todo eso es imposible que nosotros podamos aprobar estos presupuestos.

Interviene posteriormente la **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**, indicando que: Pasamos al segundo turno. Pero Sr. Labrador ha consumido diez minutos, le dejaremos otro turno pero que sea más breve.

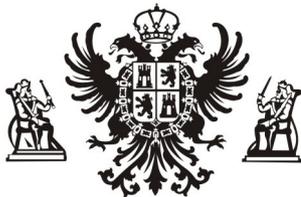
Seguidamente en nueva intervención el **SR. PAÑOS MARTÍNEZ**, añade lo siguiente: Le voy a dar la razón a mi compañero de oposición y además en un aspecto, mire, nosotros hemos pecado de que no hemos pedido dinero para la retirada del amianto y es verdad. Y ahí les doy la razón. Es un problema, un grave problema que tenemos en la ciudad. Es verdad que la mayor competencia es de la junta. Y es verdad que la mayor competencia o en una competencia muy alta es del ministerio y saben que a través de confederación. Pero como en otras ocasiones deberíamos abanderar desde el ayuntamiento la retirada. Vamos a esperar al resultado de estos informes, que creo que ustedes disponen de más información que nosotros, puesto que, yo me voy enterando casi por la prensa de algunos resultados de los informes cuando existe el compromiso de que en cuanto estén los informes completos nos lo darán. Pero sí le doy la razón y ahí miren, hago además un propósito de decirnos, nos hemos dejado el tema del amianto en la ciudad. Que podíamos haber hecho, al igual que hemos aportado en otras partidas, como por ejemplo, para iluminación o asociaciones, podíamos haber aportado una partida también para la retirada del amianto. O por lo menos para adelantar. Con respecto al presupuesto les diré que no es nuestro presupuesto, ya en el pasado veíamos o por lo menos este grupo entendemos que hay suficiente margen como para que podamos minorar los impuesto que nos están lastrando en la ciudad. Queremos hacer o nos planteamos, están muy bien los planes de empleo, los aplaudo, pero queremos, una cosa, media verdad y media mentira, no se ha retirado la subvención a la pequeña y mediana empresa. De hecho, recuerdo que también fue una enmienda presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a los presupuestos al año anterior, dotada si el alzhéimer todavía no me falla con 50.000 euros, y se ha pasado a la Oficina de Promoción Económica y Empleo, creo. Con lo cual es una media verdad y una media mentira. Pero es verdad que es, son distintas manera de enfocar y de decir a qué partidas queremos incluir el dinero. En este caso, nosotros por supuesto creación de empleo, lo tenemos clarísimo, porque además si el empleo es la base de integración para todas las personas. Entonces en este caso, nos parece que tenemos unos presupuestos que han de favorecer, bueno, pues la instalación de nuevas empresas en nuestra ciudad. Para esto sólo hay una manera de hacerlo, hagamos nuestra ciudad atractiva a otras empresas y sólo hay una manera o yo conozco sólo una manera, primero que nuestro escaparate principal que es el polígono industrial de nuestra ciudad sea ejemplar, esté arreglado, cuidemos a nuestros empresarios y por supuesto, que les minoremos los gastos, los impuestos, que les demos ayudas. Por eso desde aquí ya le estoy instando a que el día 15 nos tendrá, creo que enfrente, en este caso ya nos tiene, puesto que nosotros pretendemos que exista una bajada real de impuestos el año que viene. Como es de ley, creo que me he pasado en mi intervención de antes, voy a renunciar al minuto que me queda.

A lo que la **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA** responde que lo puede utilizar o seguir si quiere, el PP lo ha utilizado el doble.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

En uso de la palabra el **SR. MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO**, en su segunda intervención india lo que sigue: Yo estoy seguro que cuando el Sr. Labrador se prepara el discurso para los presupuestos tenía ya los dos primeros párrafos escritos antes de verlos, que era: Es imposible que aprobemos estos presupuestos. Estoy convencido porque este año ha usado incluso argumentos contrarios a los que tenía, utilizaba el año pasado y es que les da igual el presupuesto, si yo lo tenemos claro, les da igual. El año pasado subimos un 26% el presupuesto en servicios sociales y tampoco lo podían aprobar porque era imposible, porque tampoco eran solidarios. Y este año con el argumento contrario nos dicen exactamente lo contrario. Mire, ya sé que no le gusta que se lo recuerde, lo sé que no le gusta, pero precisamente por eso porque sé que no le gusta se lo recuerdo, estamos penando todavía en servicios sociales, no Toledo sino todos los ayuntamientos de la región de los recortes puestos en masa en 2011. Por aquella época teníamos casi el doble de presupuesto, el doble de presupuesto. Y hoy desgraciadamente tenemos que ir poco a poco, teniendo que poner el contador a cero para recuperar, que por ejemplo, entonces tuviéramos casi 1 millón de euros para el Plis y hoy tenemos 300 y pico mil euros. Mire, lo más suave que se me ocurre y por aquello que estamos en Navidad, hay que decir que, su argumento es absolutamente torticero. Y que de alguna manera le falta el respeto a los toledanos y a las toledanas, porque cree que se han olvidado de dónde venimos, dónde estamos y quién es el responsable. Pero bueno, es la costumbre, es el camino que habitualmente marca usted en sus intervenciones, que de ahí cada uno sacará sus conclusiones. Sí quería hacer una referencia a alguna de las alegaciones presentadas por los grupos municipales en esta cuestión de los presupuestos. Como ya se ha indicado, se ha comentado en varias ocasiones, hemos asumido una parte de las enmiendas presentadas por el Grupo de Ciudadanos, referidas a una mayor explicación de las partidas, que en eso insisto, coincido con usted totalmente, o arbolado, subvenciones a asociaciones, iluminación, inversiones y algunas cosas más. Las aceptamos, entre otras cosas, porque el diálogo y la negociación, son parte de la lógica de este gobierno. Sabe usted que aritméticamente ni siquiera necesario, que para aprobar los presupuestos contáramos con los grupos de la oposición. Pero aun así insisto que la lógica parte de la negociación y el entendimiento. Cuando un grupo municipal utiliza las enmiendas con el fin de aportar, de debatir, de construir, pues cualquier idea o propuesta pues es bien recibida, se habla, se discute y luego se decide en un sentido o en otro. Más allá incluso de que podamos compartir o no algunas de sus aportaciones, priorizamos el diálogo y la posibilidad y el intento de que el presupuesto sea un presupuesto de todos y que tenga el mayor respaldo posible. Desde luego Sr. Paños su estilo de oposición contrasta como el día y la noche, con el que una vez más nos ha mostrado el Grupo Popular, no hoy sino desde el principio de la legislatura. Poniendo en evidencia otra vez y creo yo, esto es una conclusión personal claro, que están aquí para otras cosas, otros fines, a los que permitieron a sus votantes que confiaran en ellos. Las alegaciones presentadas por ustedes, por el Partido Popular, disfrazadas unas de bondad, otras de ingenuidad y otras evidentemente malintencionadas. Evidencian otra vez su falta de seriedad. Y para que no crea que esto es un argumento generalista y extendido, le pongo algún ejemplo concreto. En su enmienda 5.4 plantea usted, literalmente, recuperar el recorte en la misma que ha realizado el equipo de gobierno. Es literal a lo que usted dice. Me parece increíble que con la experiencia que tienen ustedes, y usted en particular, en la gestión de recortes, no hayan entendido absolutamente nada. Yo mismo les expliqué en las comparecencias de los concejales, que esta partida, que es la destinada al Plis, Plan Local de Integración Social, y que en 2006 que era



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

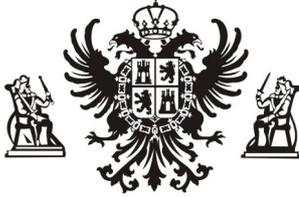
de 100.000 euros, se mantenía en 2017 pero dividida en dos partidas distintas, una de 75.000 y otra de 25.000. Por lo tanto recorte ninguno, lo que hemos hecho y así se lo explique y así se lo trasladé y así les pregunté si les había quedado claro y ustedes dijeron que sí, o al menos los representantes de su partido me dijeron que sí, me contestaron afirmativamente. Una de dos, bueno, seamos modestos, una de tres, o yo me expliqué mal, que puede ser. O usted o ustedes no lo entendieron, pero les da exactamente igual y el caso es hacerse notar, e incluso estoy casi, casi, por pensar que tenían las alegaciones hechas antes, incluso, de que presentáramos las propuestas en la Comisión de Hacienda. Lo mismo con la enmienda 5.5, destinada a cooperación, que mi compañero Sr. Mejías también les explicó, que no se perdía la partida, se destinaba a otro sitio distinto y se les explicó, les preguntó que si lo habían entendido y dijeron que sí en la comparecencia. Pero veo que efectivamente tenían ustedes las alegaciones perfectamente escritas. Y así suma y sigue, con la 5.6, con la 5.7, en la que nos piden, por ejemplo, un incremento de servicio a domicilio, que saben ustedes, o al menos deberían saberlo, que no depende de nosotros sino de las horas que nos asigne y financie, por tanto, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Pero donde demuestran de manera más evidente su estrategia facilona, o de trazo grueso, absurda en muchos casos, es su enmienda nº6. Donde tratan ustedes de usar un tema tan serio, tan necesario de rigor y en el que tanto tiene que ver su partido, por cierto, y tan sensible como el amianto, para pedir lo imposible, lo que ustedes saben que es imposible, con tal de hacerse hueco. Un asunto, insisto, en el que su partido tenía la responsabilidad de los vertidos de amianto y que ahora, por fin, hay un gobierno municipal que se remanga para solucionarlo, contando entre otras cosas con los ciudadanos. Y ustedes quieren sacarle partido. Y a mí me parece bien que quieran sacar partido, pero háganlo colaborando. Parece mentira Sr. Labrador que ustedes que se precian de sabiduría jurídica y que nos dan lecciones en este pleno, se hayan agarrado errónea o intencionadamente, eso ya lo puede usted aclarar, a una referencia legal que saben ustedes que sólo rige para el estado de las comunidades autónomas. Y además han tenido ustedes un informe, firmado por el economista, supongo que por eso hacía alusiones a la habilitación nacional de unos y de otros, eh, en el que les dice que plantea serias dudas la propuesta que plantean. Y así se lo han hecho saber como tienen ustedes. Debe ser, debe ser, no lo sé, si su propuesta es un error o hubo un intento de manipulación. No lo sé. Yo espero que sea un error. Espero que sea un error, de verdad se lo digo. Y bueno, ustedes asumieron la última Comisión de Hacienda, a lo mejor lo que pasa es que en los últimos varapalos judiciales que han recibido, pues les ha nublado un poco la perspectiva judicial. Y yo Sr. Labrador, permítame que le diga que cada vez tengo más la sensación de que usted y alguno de sus compañeros, no todos, pero algunos de sus compañeros se toman esto de la Corporación y de la gestión municipal como un divertimento ocasional mientras se dedican a otros menesteres. Sólo es una sensación eh, sólo una sensación. Yo le pediría que se tome en serio a Toledo y a su ciudadanía, porque además se lo agradeceremos todos, no sólo al equipo de gobierno sino probablemente toda la Corporación e incluso los ciudadanos. Que vean que podemos llegar a acuerdos cuando las propuestas tienen algún sentido. Trabajen en beneficio de Toledo y no en el de su perfil y en abultar su currículum político y ya verán como así seguro que es posible que lleguemos a algún acuerdo.

En réplica el **SR. LABRADOR ENCINAS**, comenta lo siguiente: Procuraré ser corto porque ya sabe que a diferencia de usted a mí, lo que me gusta son las prórrogas, quizás sea porque yo soy del Madrid y usted del Atleti... Pero entrando en el tema, Sr. Mateo mire, dentro de todo el espíritu navideño pero usted sabe



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

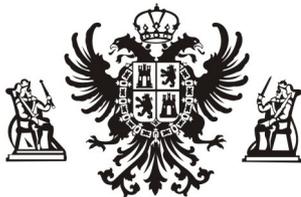
dónde está la línea. Y usted no puede comportarse de forma cínica y torticera, cuando todo lo que ustedes hacen es por el bien de la humanidad. Y todo lo que hacemos nosotros es, si acaso, disfrazado de buenismo. Que nosotros proponemos una enmienda para mejorar la salud de los ciudadanos, es porque tratamos de cubrir con una piel de cordero nuestra gran naturaleza de lobo. Sr. Mateo, evolucione, el siglo IXX ya pasó. No ocurre nada eh. Lo del bienestar social es otra cosa, la Revolución Rusa y todas esas cosas, ya pasó. Mire, vamos a ir por detalles y por tiempos. Usted dice que nuestras enmiendas son torticeras. Que preferimos que haya 15.000 euros más en deportes que en el gabinete de la Sra. Alcaldesa, para protocolo y proponemos una enmienda. Pues si a usted le parece mal dedicar 15.000 euros, de los más de 45.000 que tiene el Gabinete de la Alcaldía para saraos y festejos, es decir para promoción, nosotros preferimos que esté en deportes. Que usted considera que es más social los gastos de representación, me parece perfecto. Oiga que además quitar 15.000 euros no la dejamos descalza eh. Que está más de 3.000 euros al mes todavía y está por encima de la cantidad que tenía el anterior Alcalde. No me obligue a mí a hablar bien del anterior Alcalde, me parece ya una cosa que sí podría afectar a la naturaleza de esta oposición. Pero mire, ustedes incrementan partidas. Sí mire, Casa de Acogida, arrendamiento de vivienda, presupuesto 2016, 15.293, presupuesto 2017, 15.446, incremento 153 euros. Nosotros proponemos en una enmienda que se incremente en 30.000 euros. Sencillamente lo hacemos, mire, oiga, en otros suministros, 33.333 en 2016. 33.668, incremento 8 euros. Y le miro a usted porque viene en el capítulo de bienestar social, nosotros 4.000. En ayudas y donaciones, ustedes rebajan 2.000, nosotros incrementamos 84.000. En becas, tenían un presupuesto de 31.700, lo suben a 32.025, incrementan 317, nosotros 38.000. ¿De dónde sacamos estas cantidades?, del incremento de altos cargos, del incremento de personal eventual y así hemos quitado la partida de festejos en 82.000 dejándola como estaba con anterioridad. Pues sí, nos parece que en este momento hay otras cuestiones, pero es que podríamos seguir. En atención domiciliaria que usted dice que no corresponde pero, vamos a ver si yo me acabo de enterar. Si en la autonomía local hay capacidad de presupuestos y nosotros éramos los malos malísimos en la Corporación anterior y ustedes eran los buenos, buenísimos en Corporaciones anteriores, en las que parte de lo que formó usted su representación formaba parte del equipo de gobierno, ¿dónde estamos? Porque es que parece ser que el Hombre de Cromañón tiene un pecado universal porque debía de tener algún antecedente que fuera del Partido Popular. Y de ahí vienen todos los males del mundo mundial. Ustedes llevan gobernando diez años prácticamente este ayuntamiento. Hombre, mire, si alguien no tiene culpa, por ejemplo, de los cuatro millones de euros de la EMV, seremos nosotros que llevamos diez años sin gobernar la EMV, ¿o también somos responsables nosotros? Es una cuestión de optar. Mire, nosotros hemos puesto enmiendas en su área, con un incremento de 380.764 euros, y en el área de juventud de 28.226 euros. ¿Qué a usted le parece mal? ¿Que usted considera que debe de estar en altos cargos? ¿Que usted considera que debe de estar en gastos de representación? Perfecto, pero ese es su criterio. No venga a decir que los demás nos disfrazamos. Usted predique con sus obras. Lo que no puede ser es que usted está en la posesión de todo el bien para la humanidad y nosotros somos los malos malísimos. Mire, en Pymes había, es cierto, una partida de 50.000, nosotros proponemos 100.000. Es que en atención al ciudadano, en atención al ciudadano, ya que están aquí nuestros vecinos o parte de ellos, mire usted, se ha disminuido la partida en 110.209 euros, eso hay que explicarlo. En atención social a los empleados públicos el incremento, desde luego, es mucho más pequeño del que los altos cargos, lo tienen que decir y lo tienen que explicar. Y en el último, lo que



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

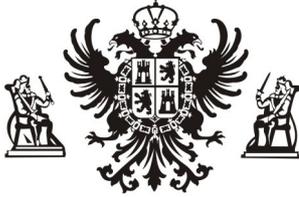
dice por error, mire, si me permiten, lo que hace referencia a la enmienda que usted considera, no hay otro problema más importante en Toledo que ese y usted no tiene ningún derecho, ni le otorgo ninguna legitimidad, para decir cuál es mi intención si es de buenismo o no buenismo, si yo soy correcto o no correcto y si mis intervenciones, usted no es el juez moral de nadie. Porque gracias a Dios las dictaduras de lo que usted representa se acabaron hace mucho tiempo, para juzgar mis voluntades y las voluntades de este grupo. Usted lo que no tiene es la gallardía para encontrar la respuesta técnica, para solucionar un problema cuando usted mismo ha dicho hace pocos días, que si no lo cubre ninguna otra administración lo hará el Ayuntamiento de Toledo. Y su compañero de gobierno ha dicho que se solucionará en cuatro meses. ¿Y saben cuánto han puesto en el presupuesto?, cero. No dé lecciones a nadie, vaya a estudiar a la escuela.

Obtenido turno, el **SR. SABRIDO FERNÁNDEZ** responde de este modo: A pesar de que el tono ha subido al final, tenía escrito aquí, lo he anotado, "voy a agradecer a los grupos la moderación, el talante y el buen hacer que hemos tenido a lo largo de este debate". Lo voy a seguir haciendo porque creo que esto último es un repente que no debe empañar ese buen asunto. Y, con tu permiso, Javier, yo creo que este incidente no rompe el buen rollito ni creo que tampoco sirva para que usted se crea lleno de razón en lo que no lo tiene, porque hablar más fuerte no da más razón. Evidentemente cuando voy a iniciar mi contestación, y ya digo que les agradezco el tono, voy a empezar por una cosa que no quiero que se me olvide y es la referencia a los impuestos. La referencia a los impuestos que los dos grupos desde la oposición (cuento con su apoyo para los presupuestos) nos dicen que existen unos impuestos excesivos. En el acta de cuando debatimos las enmiendas y las ordenanzas fiscales del año 2016, el compromiso de este equipo de gobierno que reiterábamos en la Comisión de Hacienda para empezar a trabajar a partir del día 15 las ordenanzas fiscales, era revisar las ordenanzas para hacerlas más justas. Decíamos que no necesariamente había que bajar los impuestos aunque tampoco, por supuesto, subirlos. Y digo esto desde el inicio porque no quiero mentir a nadie. Ustedes saben que los impuestos, los impuestos son los que condicionan los gastos. Existe una norma que se llama regla de gasto que condiciona cuáles son los gastos y determinadamente cuáles son los ingresos. Y digo esto porque si acordamos rebajar los impuestos en un millón de euros. Pongo por caso, por ejemplo, tenemos que acordar en qué rebajamos los gastos en un millón de euros. Entonces, manifiesto el compromiso que teníamos en la Comisión de Hacienda de empezar el grupo de trabajo, pero no hay que engañar a los ciudadanos. El compromiso de este equipo de gobierno es hacer unas ordenanzas fiscales más justas. No es el objetivo inicial bajar los impuestos, porque bajar los impuestos de inicio es estar asumiendo que no se necesitan más gastos y, por supuesto, tampoco es nuestra intención subirlos. Digo esto porque no me gusta mentir y que no haya malos entendidos. Dicho esto, quiero empezar diciendo al Sr. Labrador que en las imperfecciones formales que usted ha detectado en la elaboración del presupuesto, quiero poner de relieve dos cosas: uno, que la oposición y el gobierno no hemos renunciado a nada, hemos acordado, a propuesta precisamente de los cuatro grupos, de los cuatro, hemos acordado que el trámite de la aprobación de los presupuestos sea ésta. Eso lo hemos acordado de los cuatro y ha sido a propuesta de los cuatro, ni del Sr. Labrador ni de nadie, ha sido de los cuatro. Ha sido a propuesta de los cuatro, con lo cual yo agradezco a los cuatro grupos de que hayamos hecho este esfuerzo de que los presupuestos los podamos aprobar en el día de hoy, que si no es la aprobación final como nos gustaría y como dice el Interventor, no es de menos reconocer que es por segundo año consecutivo y en



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

mucho tiempo que aprobamos los presupuestos iniciales en el mes de diciembre que es a lo que se refería el Sr. Mateo. En cuanto al centro de las cuestiones que usted plantea, Sr. Labrador, he decirle que las imprecisiones formales a las que ha hecho referencia a mí tampoco me gustan. Créanme, no me gustan y que seguiremos esforzándonos para que haya las menos posibles. Si conseguimos que sea ninguna muchísimo mejor. Yo en eso le agradezco su apoyo y tenga la total convicción de que yo trabajaré en ese sentido. Pero, las imprecisiones formales que no han servido de fundamento para llegar a asumibles unas propuestas que ustedes nos hacen, no justifican, y realmente no quiero ser exagerado, pero no justifican prácticamente ninguna de sus enmiendas. Se ha referido, en su enmienda a la totalidad, al informe del Interventor y a las líneas fundamentales del presupuesto, aprobadas el pasado mes de septiembre. Mire, el cinco de diciembre, no anteayer, el día 21, y que usted conoce desde el día 5 de diciembre, el Interventor General, sobre el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Toledo, en la página 12 de su informe, eleva los siguientes resultados: a) Cumple las obligaciones presupuestarias y financieras de liberación de gasto, ahorro neto positivo, endeudamiento no excesivo y remanente de tesorería; b) cumple las obligaciones fiscales referidas a la deuda local; c) y le voy a dar la razón, efectivamente no se ajusta a los límites previstos en las líneas fundamentales del proyecto de presupuesto. Pero esa falta de ajuste no la acaba usted de leer, porque el propio Interventor justifica, justifica cuáles son los motivos por los que no hay concordancia entre líneas fundamentales y el proyecto que se presenta. Eso lo justifica y además saben o deben saber, pero creo que lo saben, que la aprobación de los presupuestos no se ve cuartada en ningún caso por los planes presupuestarios a las líneas fundamentales aprobadas y que están enviadas al Ministerio de Hacienda, y no están coartadas porque el propio artículo 29 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que se pueden hacer modificaciones sobre las líneas fundamentales. Creo que lo sabe y creo que es un argumento para fundamentar, como ya le digo, sus propuestas que le voy a decir la justificación que tienen. Mire, llegan a tal despropósito, llegan a tal despropósito en la justificación de las enmiendas que no sólo no reconocen el esfuerzo de este equipo de gobierno, para mejorar mediante la inversión en las infraestructuras que Toledo necesita y que las propias normas del Estado y de los miembros del Partido Popular que todos hemos propuesto, y espero que ustedes también con sinceridad, que se modifiquen y que prácticamente impiden que sigamos invirtiendo. Pero digo, y es que curiosamente lo ha sacado usted aquí a colación, que está en su afán de enmendar la utilidad de estos presupuestos, basados en la falta de credibilidad de este equipo, que bordea lo esperpéntico. Dicen, para justificar su enmienda, que hemos anunciado unos fondos de Edusi por un importe de 7.500.000 euros. Y dicen que mentimos porque hemos previsto, porque hemos previsto 100.000 euros en el presupuesto de 2016. Dice, 100.000 euros que es el 20% de cinco millones, con lo cual mienten, mienten. Eso es lo que dicen literalmente. Claro, pongo esto de relieve, no porque no creo que cometamos errores, que lo hacemos, sino porque ponen de manifiesto los argumentos peregrinos que se buscan para justificar su enmienda. El 20% de cinco millones son un millón. No, no, lea la enmienda, pone cinco millones, por favor. Pero es que además, debieran saber que el Edusi es un proyecto de ejecución plurianual, que asciende a ocho millones de euros, que está previsto que el Ayuntamiento, debido a efectos de presupuesto.... Porque no se lo leen, dicen barbaridades, porque el presupuesto que tiene previsto el Ayuntamiento es de 1.700.000 euros. Y de ese 1.700.000 euros en el presupuesto de ejecución del Edusi al 2017 le corresponden 100.000 euros que, como ya digo, es la previsión de ejecución en el 2017 y no el

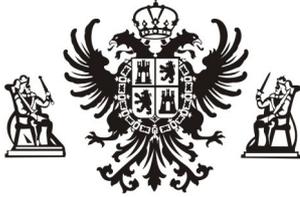


Excmo. Ayuntamiento de Toledo

20% de cinco millones que es una cantidad que no existe en ningún sitio. Esto es el rigor. Por no mencionar la referencia que hacen ustedes a los bomberos cuando dice que no cumplimos los compromisos con los bomberos y la obligación. Mire, los bomberos en dos presupuestos van a tener más de 500.000 euros de inversión a su servicio que va a estar por encima de lo previsto en el convenio. Pero es que su preocupación por los bomberos llega a tal demagogia y a tal mentira que no saben lo que están diciendo, que las partidas que hay en el presupuesto para prestar un buen servicio de bomberos y de policía son las que ustedes proponen que quitemos. Proponen que quitemos 400.000 euros de incentivos de policías y bomberos es que es lamentable. Eso es en sueldos.

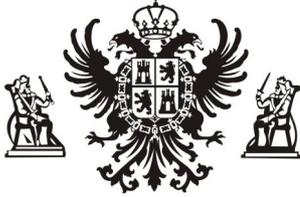
Interviene la **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA** para advertir lo siguiente: Los concejales del Partido Popular ya han tenido tiempo de hablar. Dejen al Portavoz del Gobierno que termine.

Prosigue el **SR. SABRIDO FERNÁNDEZ** de la manera siguiente: No me importa que interrumpan porque manifiesto una vez más el desconocimiento absoluto de lo que entran a hablar aquí. Manifiestan el error de las inversiones, capítulo 6 y 7, que es donde hacemos las inversiones en el servicio de equipamiento de bomberos con los incentivos al rendimiento que se llevan los policías y los bomberos, en el capítulo 1, que ustedes vulneran y que están dedicadas a los incentivos a los policías y a los bomberos. Eso es lo que ustedes hacen. No se enteran y como no se enteran traen estas enmiendas. Eso es lo patético. Pero es que además llegan a tal despropósito que dicen que quieren bajar el 50% de la Vicealcaldía. Claro, no sirve para nada que a ustedes les explicáramos, porque lo preguntaron, que estos 100.000 euros estaban destinados al XXX Aniversario de la Declaración de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Y, ¿por qué decíamos esto? Porque entendemos que la promoción de Toledo es muy importante para la actividad económica de la ciudad. Ya sé que a ustedes les puede importar poco. El caso es venir aquí y decir "yo quito esto, no sé a dónde va". Por cierto, se lo explicamos, no sólo se lo explicamos sino que reconozco que, a instancia del Grupo Ciudadanos, en la memoria del presupuesto que no hemos entregado, hemos detallado que están esos recursos. Con lo cual, esa enmienda no tiene ningún sentido. Desde luego creo que su interés por la promoción cultural y económica de la ciudad se pone de manifiesto. Dicen que hemos incrementado la retribución de los altos cargos en un 10%. Yo no sé quiénes son los liberados del Partido Popular y del Grupo Ciudadanos. Ustedes son altos cargos. Los liberados son altos cargos a efecto del presupuesto. Si alguien les ha dicho que les van a subir el 10%, les han mentado tendrán el 1%. Lo digo para que quede claro. Porque es muy fácil decir "los altos cargos se suben el 10%". Ustedes lo han declarado a la prensa. Mienten. Los altos cargos tendrán la subida del resto de personal, el 1%. Y si usted está liberado, Sr. Gamarra, lo lamento, pero tendrá un incremento del 1%, suponiendo que lo permitan los presupuestos generales del Estado. Eso, eso es en cuanto a los destinos que pretenden, evidentemente es fácil vender, después de lo que les conocemos, que van destinados a empleo y que van destinados a servicios sociales. De verdad, no insistan. Si ya les conocemos. Empleo y servicios sociales este equipo de gobierno lo ha incrementado en más de un 50%. Con la Junta de Comunidades ha permitido que durante 2016 se hayan creado quinientos puestos de trabajo durante seis meses y que hayamos hecho que el presupuesto inicial para 2017 se incremente en un 50%. Evidentemente cuando se refiere al capítulo de inversiones, ¿qué quiere que les diga de las limitaciones que tienen la misma? Las limitaciones a las inversiones vienen por la regla de gasto y las inversiones de este



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

año respecto al año pasado (lo lamento, es que lo hacen sin leerlo), las inversiones con los recursos solidarios de este Ayuntamiento, no sujetos a transferencia ni sujetos a acondicionamiento alguno, suben más del 300%. Inversiones que es muy difícil, en muchos casos, precisar y que en cada caso les hemos entregado, también la propuesta del Grupo Ciudadanos, cuáles son las líneas en las que queremos invertir. Pero, sin duda alguna, su propuesta más brillante la constituye la enmienda número 6, pidiendo un incremento de trece millones de euros para la retirada del amianto. Es una propuesta, es una perotada jurídica, económica y presupuestariamente. Y ustedes saben que lo es y saben que es así, y saben que es imposible que se lo aprobemos. Y por eso y, porque saben que es imposible que se lo aprobemos, yo entiendo que es una burla a los ciudadanos. Y lo digo por un doble motivo, es una opinión personal: creo que es un burla porque pretendían vender una cosa que ustedes saben que es imposible y, en segundo lugar, creo que es una burla porque es creer incapaces a los ciudadanos de entender lo que es posible y no es posible. Mire, si ustedes quieren hablar del amianto vamos a hablar. Pero no quiero hablar del dislate presupuestario que han cometido con esta enmienda. Por cierto, enmienda que también ha sido observada por un funcionario habilitado nacional. Les recuerdo que el Director General de Contabilidad es también un funcionario habilitado de carácter nacional, que dice, que dice, entre otras cosas, que lo que usted propone, como nos decía el concejal del Grupo Ganemos, es ilegal, que no es asumible. El que dice que tiene sus dudas es el Economista. El artículo 110 del Reglamento Orgánico de este Pleno establece que no se admitirán enmiendas que supongan incremento del estado de ingresos y eso es lo que dice el Economista. Pero, no hace más que recoger lo que dice el reglamento. Y esto sí que lo dice un habilitado de carácter nacional, sino que la previsión del artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no resulta de aplicación a las entidades locales. El artículo habla de Estado y de comunidades autónomas. Pero, es que, atienda Sr. Labrador, aunque se hayan equivocado en la justificación, el instrumento que utilizan tampoco es posible porque, por mucho más allá de la competencia de las distintas administraciones que se recoge en el informe de la Comisión Técnica que aquí aprobamos entre todos y que creo que será a partir de hoy cuando se da un informe definitivo, elaborado por los técnicos. Aunque no sé cuántos políticos han pedido intervenir en ese informe antes de que se eleve. Pero, aunque esto sea así y que este informe que daremos inmediatamente a los grupos municipales y a los vecinos y a los medios de comunicación. Ese informe, que no es informe de parte, es un informe en el que están todos de acuerdo, cuando hoy se lo demos le diré que ese informe habla de las competencias, a quién corresponde la labor en esto. Pero, es que además no puede ser dentro de un plan económico porque no se puede tratar como una inversión. Se lo digo para que lo sepan. Y no se puede tratar de una inversión porque no crea infraestructuras o adquisición de bienes inventariables porque no son amortizables, porque la actuación que ustedes nos proponen no es viable y no es viable tampoco como una actuación. ¿Y saben por qué no es viable como una actuación? Porque el artículo 36 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria de las entidades locales dice que los gastos corrientes no pueden exceder de dotaciones de urgencia en más de un cinco por ciento. Espero que esta vez echen bien las cuentas y sepan que trece millones es mucho más que el cinco por ciento del presupuesto corriente del Ayuntamiento. Yo creo que ustedes deberían de saber esto y si presumo que lo saben, tengo que presumir que traen un auténtico disparate. Esto me lo tendrán que aceptar. Y si no lo saben, por favor, dígnannoslo, se lo diremos, no nos hagan propuestas que no tienen ningún recorrido. Claro, esto por no entrar en cómo han calculado el endeudamiento. Dice, esto

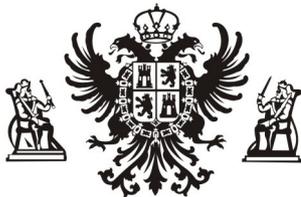


Excmo. Ayuntamiento de Toledo

supone unos 700.000 euros al año. Calculo que ustedes pretenden pedir un préstamo a veinte años. Lo digo porque es lo que yo he calculado. Espero que en este caso los números no me desmientan. Esto es lo de lo que ustedes hablan. Pero, en fin, por eso ya le digo que justifican para que les digamos que no. No hay ninguna voluntad de llegar a acuerdos. Claro, no voy a obviar referirme al amianto. Mire usted, este equipo de gobierno, a iniciativa de la Alcaldesa, creía, quiero seguir creyendo que con el apoyo de todos los grupos buscábamos una solución para el problema del amianto en el Barrio de Santa María de Benquerencia. Para eso creamos una comisión técnica y este equipo de gobierno dijimos siempre "estaremos a lo que digan los técnicos y llevaremos propuestas". Y eso es lo que es nuestro compromiso y es lo que vamos a hacer. Y los técnicos en el informe no dicen que se retire inmediatamente el amianto, no dicen eso, no. Es que no lo leen, no leen nada. Usted ha leído ante los medios de comunicación "existe desde hoy".

Vuelve a intervenir la **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA** para decir lo que sigue: Sr. Labrador, tranquilícese, que le veo muy tenso esta mañana. Deje al Sr. Sabrido que intervenga.

Continúa el **SR. SABRIDO FERNÁNDEZ** con estas palabras: Se lo voy a decir, no se preocupe, se lo voy a decir todo. Entonces, los técnicos, desde hace mucho tiempo, hicieron una propuesta de eliminar los riesgos para la salud pública y a medio-largo plazo dijeron que en ningún caso queden restos de amianto. Es compromiso de este equipo de gobierno que en ningún caso queden focos permanentes de amianto en ningún sitio de Toledo. Y eso es lo que vamos a hacer y es en lo que todos estamos trabajando. No riesgos para la salud y no focos permanentes de amianto en Toledo. Pero es que ustedes saben que eso no sólo está bien, sino que es posible que lo vamos a hacer. Y como saben que lo vamos a hacer ahora tratan de emborrrarlo. Este señor ha dicho que yo he dicho cuatro meses. Y es verdad porque dije en el mes de octubre y porque ustedes saben que hay procedimientos administrativos en marcha. Yo creo que ustedes cuando quieren decir disparates se olvidan de todo lo que saben porque doy por supuesto que lo saben. No quiero hacer más comentarios al respecto. Con lo cual yo quiero trasladar una tranquilidad en este aspecto a los ciudadanos y espero que ustedes también estén satisfechos y que las cosas se acaben bien. De verdad, no me den la impresión de que cuando las cosas se solucionan a ustedes les duelen. Han tenido cuatro años para hacerlo, porque cuando se produjo la denuncia ante el Ministerio Fiscal la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Sanidad miraron para otro sitio. El Gobierno de España, del que también el máximo representante el Sr. Labrador, también miró para otro sitio. No me importa. Estamos todos en la misma línea de acabar en este momento con el reglamento, que lo vamos a acabar. Y nosotros creíamos que salía del debate político, pero es que ustedes no sólo no lo han querido sacar del debate político, han ido diciendo disparates para que se mantenga permanentemente en él, en el debate político. Ésa será su responsabilidad. Pero, claro, yo he hablado del amianto, porque no he rehuído nunca la discusión del amianto. Pero en este caso, un disparate más del amianto es la enmienda que nos presentan en relación con lo mismo. Evidentemente, agradezco de nuevo el esfuerzo a Ciudadanos para lograr el acuerdo, un acuerdo difícil. Acuerdo que se ha centrado en lograr mayores expectativas presupuestarias para el medio ambiente a través de propuestas de fomento del arbolado, del incremento del presupuesto de defensa de El Tajo. Han dirigido sus propuestas a algo esencial como es nuestro patrimonio cultural y medioambiental y al pretendido el fomento empresarial o el equivalente urbano. Sabéis que con las limitaciones del



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

presupuesto no tenemos demasiado margen. El presupuesto son unas previsiones, no voy a dar el concepto jurídico, unas previsiones razonables de ingresos y gastos, gastos que hemos seleccionado dentro de las múltiples necesidades, pero que, sin duda, van en la línea de un más y mejor Toledo. Por eso propongo a este Pleno la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Toledo para 2017.

Seguidamente el **SR. MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO** señala que: Le pido que me permita acogerme al artículo 66 del Reglamento Orgánico que hace referencia a que cuando hay alusiones a la dignidad de un concejal haya un turno de réplica. Sr. Labrador ha cometido usted lo que yo espero entender que ha sido un exceso verbal durante su intervención, aludiendo a que la fuerza política a la que yo represento como portavoz apoya a dictaduras. Le pido que se retracte o que se disculpe o que incluso pida que se retire del acta, dado que ésta es una fuerza política democrática, legítimamente representada en este Ayuntamiento y dado que ninguno nunca de nuestros concejales ha participado en actos de exaltación de dictaduras, cosa que otros no pueden decir. Le pido, por favor, que lo retire del acta o se disculpe.

El **SR. LABRADOR ENCINAS** responde que: Lo que rogaría es el Sr. Mateo escuchara el acta primero antes de hacer esas afirmaciones.

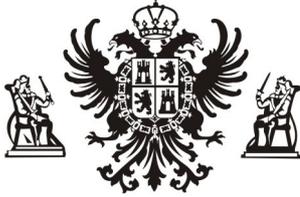
10. SOLICITUDES DE DECLARACIONES DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE VARIAS OBRAS EN EL CASCO HISTÓRICO.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Informe de la Jefa de la Sección de Licencias Urbanísticas, de fecha 12 de diciembre de 2016.
- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 12 de diciembre de 2016.
- Dictamen de la Comisión Permanente del Pleno de Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 20 de diciembre de 2016.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por unanimidad de los veinticuatro miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

- Estimar las solicitudes relacionadas en el Anexo nº 1 (obras menores) y Anexo nº 2 (obras mayores), relativas a la declaración de "ESPECIAL INTERÉS o UTILIDAD MUNICIPAL" de diversas obras a ejecutar en inmuebles ubicados en el CASCO HISTÓRICO de la ciudad, en orden a la aplicación de las bonificaciones correspondientes en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por reunir los requisitos previstos para ello en el artº 3.4.b) de la Ordenanza Fiscal núm. 4, Reguladora del citado Impuesto, dado que los inmuebles objeto de las actuaciones que se pretenden se encuentran incluidos en los regímenes de protección definidos en el artº 1.5) de la Ordenanza 1A del PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO, en los niveles de protección "M", "P" o "E".



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

11. DAR CUENTA DE EXTRACTOS DE DECRETOS DICTADOS POR ALCALDÍA PRESIDENCIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2016.

La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta en cumplimiento del Art.42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del **14 de noviembre de 2016 al 9 de diciembre de 2016**, numeradas correlativamente desde el nº **05540/2016**, al nº **06085/2016**, la Corporación queda enterada de los extractos de decretos dictados por Alcaldía-Presidenta señaladas.

12. DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2016.

La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta da sucinta cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local durante el periodo del **9 de noviembre del 2016 al 9 de diciembre de 2016**, ambos inclusive, la Corporación queda enterada de las actas dictadas por Alcaldía-Presidenta señaladas.

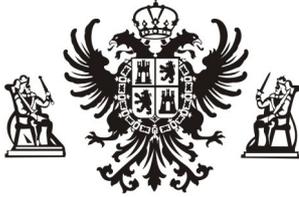
13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

➤ DE LA CORPORACIÓN:

No se formularon.

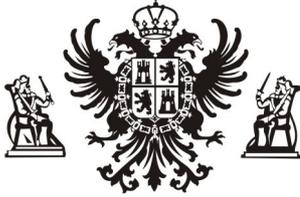
➤ DEL PÚBLICO ASISTENTE:

- El **Sr. Chozas Palomino**, en nombre del Comité de Empresa de Limasa, formula el siguiente ruego: En primer lugar tengo que dar las gracias, agradecer a la Federación de Asociaciones de Vecinos "El Ciudadano" que ha pedido la palabra en este Pleno en nombre de las trabajadoras de la empresa que es la concesionaria en estos momentos del servicio de limpieza, mantenimiento y conserjería de colegios y de edificios públicos. Bien, ya he dicho quiénes somos, somos las trabajadoras que limpian los colegios públicos y las dependencias municipales. ¿Por qué estamos aquí? Estamos aquí para reivindicar eso que pone en los carteles: dignidad, que no haya recortes, que no haya despidos en el nuevo pliego de condiciones que va a regir la contratación de la nueva empresa. Un pliego que tiene su origen en abaratar el servicio de limpieza. Y en este pliego y en esta concesión se da la prueba evidente, no son palabras, no son conjeturas, son hechos, de que se van a cubrir cuatro plazas de limpiadoras de este Ayuntamiento que van a pasar a un servicio de ordenanza. Empleo que se rige por el convenio de los laborales del Ayuntamiento, un empleo con derechos, un empleo digno y con un salario aproximadamente de unos 1.100-1.200 euros, si no Domingo que me corrija, que está aquí. Y lo van a cambiar por empleos, es decir, cuatro trabajadoras de la nueva concesión que se van a regir por el convenio tal vez de la limpieza y con unos salarios de 800 euros. El busilis de esta situación es que el Ayuntamiento de Toledo cambia empleo de calidad por empleo precario. Ese es el origen, empleo que fundamentalmente realizan



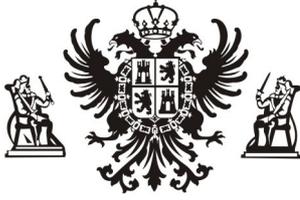
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

mujeres. Es decir, que cuando en este Ayuntamiento, en esta sala de Plenos se hable de igualdad, se hable de derechos, se hable de trabajar por la mujer, piensen las señoras concejales que no se está haciendo lo que se está diciendo. Bien, ¿por qué tenemos preocupación?, ¿por qué estamos inquietas las mujeres de la concesión? Estamos inquietas porque el pliego contempla como base fundamental de la concesión la baja económica, una baja que en este pliego está en torno al 69%, bueno, no está en torno es el 69%, es decir, el dinero por debajo del concurso del que ha previsto el Ayuntamiento para el gasto va a ser la parte fundamental. El Ayuntamiento ha previsto unos gastos de 3.400.000 euros como gastos de explotación. A eso hay que añadirle los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA. Pero sin el IVA el concurso son 3.700.000, pero lo que nos interesa, es decir, lo que se va a gastar realmente el Ayuntamiento como gastos de explotación del servicio son 3.400.000, los gastos de personal, es decir, el coste de personal son 2.812.000 euros, lo que ha previsto el Economista Municipal que cuesta esto. Es decir, el 80,67% del presupuesto es mano de obra. Si lo que va a suponer el pliego, la baja y teniendo una medida muy minoritaria de la baja que sea en torno al 10%, por ejemplo, supondrían 370.000 euros de baja. ¿Me quieren decir los señores concejales de dónde van a bajar las empresas 370.000 euros en un presupuesto de 3.400.000 euros, de dónde van a bajar? Yo se lo voy a decir. Bueno, perdone, voy a dar primero la palabra, si me permiten, a los empresarios que hablan de este tema. Antes de ayer, día 21 de diciembre, los empresarios ECC, Eulen, Acciona, Ferrovial, Trece, Ibersa, Valoriza dicen lo siguiente: "debido a la alta representatividad de la mano de obra en el sector, es decir, al peso de la mano de obra, una bajada en los precios se traduce en una progresiva pérdida de puestos de trabajo y en una notable disminución de la calidad del servicio. Además, esta precarización lleva asociadas otras consecuencias negativas para el sector como el deterioro de las infraestructuras u operar bajo estándares de limpieza no óptimos para la salud laboral, entre otras". Esto dicen los empresarios que se van a presentar al concurso, de las consecuencias de las bajas. Y nosotros estamos preocupados, no por lo que nos ha dicho la Concejala responsable del Área, Eva Jiménez, sino por lo que ha hecho. A nosotros nos parece que lo realmente importante son los hechos y los hechos en esta legislatura y en este servicio han sido que se ha reducido, se ha precarizado y se ha cambiado empleo de mujeres que se han jubilado, por ejemplo, y tenían 39 horas y contratos de fijas, a tiempo completo, se ha cambiado por contratos de fijas discontinuas y 35 horas. Esos son los hechos y los hechos nos dicen que los dos partidos que gobiernan este Ayuntamiento hace dos años hicieron un recorte brutal en el Patronato Deportivo Municipal. ¿Y saben ustedes quién pagó solamente ese recorte? No los trabajadores del Patronato Deportivo, no los altos directivos del Patronato Deportivo. Los trabajadores de la concesión. Cuatro despidos y contratos que tenían 39 horas pasaron a 25, contratos de personas que el único ingreso que llevaban a casa, mujeres que el único ingreso que eran de 800 euros pasaron a 500 euros. Esos son los hechos, las palabras son otras, pero los hechos son esos. Y, vuelvo a repetir, si la baja supone un 10%, ¿de dónde creen ustedes que van a recortar los empresarios que han dicho que van a precarizar el empleo ya? Ya lo han dicho, ya lo han anunciado. ¿De los gastos de gasoil que son 195.000 euros, de los dos todoterrenos que tiene que comprar la concesionaria para el Ayuntamiento para su uso, con combustible, etc., etc., ¿de las inversiones, de los 50.000 euros que hay previstos para las inversiones? Van a recortar, como han anunciado y como están haciendo ya del empleo. Y les hemos hecho propuestas, que no suponen más gasto, Sr. Bielsa, no suponen



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

más gasto. Lo hemos dicho, paralizar el concurso y blindar los gastos de personal. Los 2.800.000, lo hemos dicho, que no se puede hacer baja, o que se obligue a las empresas a respetar las jornadas y los costes que ha hecho el Sr. Arredondo, el Economista. Blindarlo, pero no, el gobierno, el gobierno, la Sra. Jiménez, ha dicho que esto que pone aquí es una recomendación, a título orientativo, a título orientativo, y que serán las empresas las que tengan que poner aquí sus números y los números que ha puesto aquí el Sr. Arredondo con los costes. Si las empresas tienen que poner sus números, los costes van a llevar recortes. Ya hemos dicho a la Sra. Jiménez brinde usted eso, bríndelo. En multitud de reuniones le hemos dicho que en el pliego sea obligatorio respetar las jornadas y los tipos de contrato. Porque otra de las preocupaciones que teníamos era que en el pliego no viene taxativamente la obligación de subrogar. Bien, la aplicación del convenio que para nosotros es muy importante, con la reforma laboral puede venir una empresa con un convenio propio y ponernos a nosotros un salario de 707 euros, el salario mínimo interprofesional, y le dijimos que, por favor, blindase eso, que era importante. Nos dijo que ya lo iba a cambiar en el pliego y que lo iba a poner en las aclaraciones al pliego. Hoy, a las siete de la mañana, no estaba puesto todavía. Eso son hechos. Y además de esa propuesta aquí, en el Pleno, delante de los representantes de los ciudadanos, le vamos a hacer otra, le vamos a hacer otra que tampoco va a suponer gasto. A nosotros que creemos en lo que está escrito, creíamos que esto era verdad, el código ético de Ganemos creía que era verdad, "defender lo establecido en el programa político de la candidatura", y la mayoría de los trabajadores queríamos este. El programa electoral de Ganemos dice "en cuanto al empleo público Ganemos de Toledo tiene entre sus prioridades la gestión pública de todos aquellos servicios que sean competencia municipal". Y nos lo creímos, y en el acuerdo de gobierno con el PSOE decía "remunicipalización paulatina de los servicios municipales en manos de empresas privadas". Lo creímos. No dijeron en una reunión "el Sr. Blesa no nos deja porque no puede crear empleo público". Y les decimos "vamos a hacer una propuesta, no creemos empleo público, hay un instrumento empresarial, la Empresa Municipal de la Vivienda. Se puede crear otro y ofrecemos y ofrecemos que con el coste del contrato, que son 4.591.000 euros, con un IVA de casi 800.000 euros, le proponemos que ese empleo los trabajadores pasemos a la empresa pública y nos comprometemos todas las trabajadoras a seguir adscritas al convenio de la limpieza para que no haya ningún sobrecoste económico. Y los 800.000 euros anuales del IVA se dediquen a la mejora de la gestión de los servicios de los colegios públicos, de los edificios municipales y del mantenimiento de los mismos, para que no haya sobrecoste. Nos comprometemos las 122 personas del servicio a estar durante los tres años adscritos a ese servicio en una empresa pública, para que eso sea verdad, para que eso sea verdad. Porque el fondo de esto es, los ciudadanos se pueden preguntar, el coste del servicio durante los tres años, más los dos años de prórroga, asciende a 24 millones de euros, y los ciudadanos se pueden preguntar "¿en este Ayuntamiento son incapaces de gestionar 24 millones de euros durante cinco años con un IVA de más de cuatro millones de euros? Señora Alcaldesa, ¿qué puede hacer este Ayuntamiento con cuatro millones de euros? Muchas cosas, muchas cosas. Cuatro millones de euros que se pueden dedicar a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Toledo. Y los trabajadores de la empresa concesionaria estamos dispuestos a colaborar en ese sentido, pero lo único que nos hemos encontrado han sido palabras, palabras, palabras y los hechos, por desgracia para nosotros, vienen siendo otros. Y, por



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

favor, lo tengo que decir, como decía una trabajadora esta mañana, “vaya navidades que nos vais a dar”.

No siendo otra la finalidad de la presente Sesión, la Presidencia dio por finalizada la misma, siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Pleno, DOY FE.